



MÁSTER UNIVERSITARIO EN MIGRACIONES INTERNACIONALES
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS SOBRE MIGRACIONES

**LA INTERVENCIÓN INTEGRAL CON POTENCIALES VÍCTIMAS DE TRATA DE
SERES HUMANOS DESDE LOS ENFOQUES ANALÍTICOS DE
DERECHOS HUMANOS, GÉNERO E INFANCIA**

UNA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PARA EL PROYECTO ÖDOS.

Clara Isabel Barrio Lema

Bajo la dirección de: Dra. Isabel Eugenia Lázaro González

JUNIO DE 2018

Agradecimientos	3
Resumen	4
1. Introducción	5
1.1. Justificación del tema	5
1.2. Objetivos	5
1.3. Hipótesis	6
1.4. Metodología	6
2. Marco teórico	7
2.1. Breve descripción del contexto de intervención	7
2.2. Estudio de contexto desde los enfoques analíticos de derechos humanos, género e infancia:	9
a) La trata desde el enfoque de derechos humanos	9
b) La trata desde el enfoque de género	13
c) La trata desde el enfoque de infancia	16
2.3. Recapiulación	19
3. Muestra empírica	22
3.1. Entrevistas a informantes clave	22
3.2. Sesiones de trabajo grupal	23
4. Resultado de la investigación	24
4.1. Propuesta de un modelo intervención integral	24
5. Conclusiones generales	40
6. Bibliografía	42
7. Anexos	47

AGRADECIMIENTOS

Uno suele cometer el error de pensar que un trabajo de fin de máster es un trabajo académico individual. Tras largos meses de estudio, es fácil caer en ese egocentrismo que le atribuye a uno mismo el mérito de unos buenos resultados. Sin embargo, obviar el esfuerzo de tantos otros, sería muy injusto, especialmente en un trabajo como este. Durante este curso, han sido muchas las personas e instituciones que han participado en este proyecto. A ellos les dedico este espacio para expresarles mi gratitud.

Quiero agradecer en primer lugar a la Dra. Isabel Lázaro por aceptar la realización de este trabajo bajo su dirección. Su confianza y apoyo han sido incondicionales, no sólo durante el transcurso de este trabajo, sino a lo largo de toda mi estancia como parte del Proyecto Ödos.

Me gustaría expresar también mi más sincero agradecimiento a María José Castaño, Irene Claro, Carmen Meneses, Ángela Ordóñez y Jorge Uroz. Su participación en las sesiones de trabajo ha enriquecido incuestionablemente el desarrollo de esta investigación y su posterior resultado.

Gracias, también, a todo el equipo del Proyecto Ödos, a la Fundación Emet Arco Iris, y a los informantes clave que han participado en las entrevistas dando voz a quienes a menudo quedan silenciados.

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo el diseño de modelo de intervención integral para el Proyecto Ödos, una iniciativa piloto dirigida a atender a un colectivo en una situación de especial vulnerabilidad: las mujeres subsaharianas que acceden de forma irregular a España por las costas andaluzas en avanzado estado de gestación o acompañadas de sus hijos de corta edad, corriendo un importante riesgo de ser potenciales víctimas de trata. Mediante la investigación de fuentes primarias y secundarias, se han podido corroborar las tres hipótesis principales y, como resultado final, se presenta una propuesta de intervención integral que oriente el día a día del equipo de intervención del proyecto en su primera fase.

ABSTRACT

The purpose of this Master's Final Thesis is to develop an intervention methodology for the Ödos Project, a pilot initiative aimed at serving a group of people in a situation of special vulnerability: sub-Saharan women who access irregularly to Spain by the Andalusian coasts in late pregnancy or accompanied by their young children, running a significant risk of being potential victims of human trafficking. The research of both primary and secondary sources, as allowed us to corroborate the main hypothesis and, as a final result, we submit a proposal of comprehensive intervention to guide the daily work of the intervention team of the project in its first phase.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

La realización de la presente investigación se enmarca en el contexto del **Proyecto Ödos**, una iniciativa piloto formada por diez entidades españolas del ámbito académico y de la intervención social que tiene por objetivo el acompañar y atender a las mujeres subsaharianas que acceden de forma irregular a España por las costas andaluzas en avanzado estado de gestación o acompañadas de sus hijos de corta edad.

El desarrollo y puesta en marcha del Proyecto Ödos requería del diseño de un modelo de intervención integral, compromiso que fue asumido por una de las entidades pertenecientes al proyecto, la Universidad Pontificia Comillas, desde la Cátedra Santander de Derecho y Menores y el Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones.

Siguiendo las indicaciones de la profesora Nuria Lores, coordinadora de trabajos de fin de máster, de investigar una temática que nos fuera cercana y sobre la que tuviéramos acceso a información y datos, me ofrecí a participar en su desarrollo no sólo desde mi papel de coordinadora del Proyecto Ödos (puesto que ocupó actualmente) sino también desde la labor investigadora que podía aportar como alumna del Máster Universitario en Migraciones Internacionales.

1.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El objetivo general que nuestra investigación es diseñar, desde los enfoques de derechos humanos, género e infancia, un modelo de intervención integral que sirva de soporte técnico para la labor diaria del equipo de intervención del Proyecto Ödos.

Para lograrlo, se han establecido los siguientes objetivos específicos:

- Objetivo específico 1: estudiar la población objeto de nuestra intervención, tratando de determinar las causas subyacentes a su situación de especial vulnerabilidad.
- Objetivo específico 2: analizar los riesgos asociados a dicha situación de vulnerabilidad, principalmente la trata de seres humanos, desde los enfoques analíticos basados en derechos humanos, género e infancia.

- Objetivo específico 3: determinar las distintas áreas de intervención y dotarlas contenido mediante la identificación de buenas prácticas y la propuesta de nuevas actuaciones.

1.3. METODOLOGÍA

Nuestra investigación ha partido del estudio y análisis de fuentes de información secundarias: estudios, informes y publicaciones diversas de organismos e instancias nacionales e internacionales relacionadas con el eje temático central de la investigación, entre los que se encuentran el Defensor del Pueblo español, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito, o la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos humanos; así como publicaciones de autores y entidades privadas.

Posteriormente, esta información de fuentes secundarias se ha contrastado y complementado con información de corte cualitativo procedente de fuentes primarias, recabada mediante la metodología de entrevistas semiestructuradas a informantes clave.

Por último, nos hemos servido de una serie de sesiones de trabajo grupal que nos han permitido analizar la información recopilada y hacer una puesta en común y primeros borradores de lo que posteriormente ha sido el modelo de intervención integral que hoy presentamos como resultado de esta investigación.

1.4. HIPÓTESIS

H.1. Las mujeres subsaharianas que acceden de forma irregular a España por las costas andaluzas, embarazadas o acompañadas de sus hijos de corta edad, se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad multicausal.

H.2. Esta situación de especial vulnerabilidad multicausal eleva el riesgo de ser víctimas o potenciales víctimas de las redes de trata de seres humanos que operan tanto en los países de origen como de tránsito y destino.

H.3. Responder a esta situación requiere de una intervención integral basada en el triple enfoque de derechos humanos, género e infancia.

2. MARCO TEÓRICO

2.1. BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO DE INTERVENCIÓN

La presente investigación centra su foco de atención en las mujeres subsaharianas que acceden a España de forma irregular por la costa, embarazadas o acompañadas de sus hijos de corta edad.

Se trata de una población muy específica que, a grandes rasgos, presenta las siguientes características a su llegada a costa (García Navarro, 2014):

- Viajan solas o con menores a su cargo y/o embarazadas.
- La mayoría de ellas se encuentran en situación administrativa irregular.
- Son desconocedoras de la sociedad de acogida y del idioma.
- A menudo su viaje a sido organizado y dirigido por terceras personas
- Carecen de redes de apoyo-socio familiares al margen de esas terceras personas
- La mayoría afirma no haber pagado nada por su viaje, pero a su llegada a España tienen importantes deudas.
- Desde su llegada, los profesionales de la intervención psicosocial detectan un potente control externo sobre ellas.
- En ellas se aprecia un adiestramiento acerca del modo en que deben comportarse, las respuestas que deben ofrecer o lo que deben hacer en cada momento, así como una dificultad para el cuestionamiento.
- Notable grado de deterioro y malestar, así como aparente rechazo a la ayuda que podrían recibir desde las distintas instituciones.

Como se puede apreciar por lo recién descrito, y tal y como afirma el Defensor del Pueblo (2012), se trata de una población en la que un altísimo porcentaje de los casos presenta indicios de estar vinculada a las redes de trata de seres humanos.

En estos casos en los que las mujeres que acceden de forma irregular a España presentan indicios de ser víctimas de trata, se activa el mecanismo recogido en el artículo 59 bis de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, informándole sobre sus derechos y ofreciéndole acogerse al periodo de restablecimiento y reflexión. El Convenio del Consejo de Europa establece que dicho periodo de reflexión debe: “ser suficiente para que la persona en cuestión pueda

restablecerse y escapar a la influencia de los traficantes y/o pueda tomar, con conocimiento de causa, una decisión en lo relativo a su cooperación con las autoridades competentes” (Convenio del Consejo de Europa, 2005).

De acuerdo con el Defensor del Pueblo (2012), para que este periodo de restablecimiento y reflexión sea efectivo debe estar formado por dos etapas: una primera donde “la víctima ha de restablecerse, sentirse segura, recuperarse física y psicológicamente de todo el sufrimiento padecido y, sólo cuando esta primera fase ha culminado con éxito y siempre con el debido acompañamiento y asesoramiento de una entidad especializada, podrá enfrentarse a esa segunda fase del procedimiento en la que habrá de ser debidamente informada de la posibilidad de cooperar con las autoridades competentes”.

La razón fundamental de la necesidad de estas dos etapas es que, en un primer momento, precisamente por la problemática específica que acompaña las situaciones de trata (desconocimiento, dependencia, presión y miedo), las víctimas no se reconocen como tales y, por lo tanto, muy pocas deciden acogerse al periodo de restablecimiento y reflexión (Defensor del Pueblo, 2012):

De acuerdo con el informe de la Red Española contra la Trata de Personas para la Coordinadora Europea (2015), *“en el año 2014 se detectaron en los centros de acogida humanitaria 149 mujeres posibles víctimas de trata (47 de ellas embarazadas) acompañadas de 126 niños”*. Tras detectar los indicios: *“la UCRIF volvió a entrevistar y ofrecer el art.59.bis en 46 ocasiones, siendo rechazados 44. Por lo tanto, 2 personas lo aceptaron, pero huyeron sin previo aviso antes de que pudiera formalizarse. El 97% de los menores se encuentran en paradero desconocido, ninguno de ellos ha sido identificado como VTSH”*.

Al no acogerse a dicho periodo, las mujeres y menores no son derivadas a instituciones especializadas. Además, resulta frecuente que, ya sea por su avanzado estado de gestación o por venir acompañadas de menores de corta edad, no sean ingresadas en centros de internamiento para extranjeros sino puestas en libertad o entregadas a entidades sociales con programas de ayuda humanitaria (Defensor del Pueblo, 2012), tales como el Proyecto Ödos y su centro de acogida humanitaria.

A continuación, dedicaremos los siguientes apartados a estudiar la trata de seres humanos desde los enfoques de derechos humanos, género e infancia. Estos enfoques analíticos

ofrecen el marco de referencia dentro del cual es posible desarrollar intervenciones integrales adecuadas, ya que permiten a los prestatarios de servicios consensuar el punto de partida teórico y los principios rectores que deben ser tomados en consideración para el desarrollo del proceso de asistencia directa (OIM, 2007). Así pues, de manera sucinta dada la limitada extensión del presente documento, haremos referencia a los enfoques rectores y supuestos conceptuales sobre los cuales consideramos apropiado sustentar el posterior desarrollo de estrategias de intervención integral con esta población.

2.2. ESTUDIO DE CONTEXTO DESDE LOS ENFOQUES ANALÍTICOS DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO E INFANCIA.

a) **La trata desde el enfoque de derechos humanos**

Tradicionalmente, la trata de seres humanos se ha ubicado entre dos ramas del derecho internacional: el Derecho penal internacional y el Derecho internacional de los derechos humanos. Sin embargo, la tradicional consideración de la trata de seres humanos como un asunto de naturaleza criminal ha hecho que estas dos ramas del derecho hayan desempeñado un papel enormemente desequilibrado en la materia (Milano, 2016).

La reciente fecha de algunos de los instrumentos desarrollados en la materia, nos permite observar cómo, en las últimas décadas, el aumento exponencial de los flujos migratorios y el correlativo aumento de la actividad de las redes criminales que se aprovechan de la situación de vulnerabilidad de las personas que se ven obligadas a salir en busca de una vida mejor y no encuentran canales para ello, ha comenzado a preocupar de manera significativa a la comunidad internacional, especialmente a los países de destino.

Estas preocupaciones y no tanto las relativas a los derechos de las víctimas (Milano, 2016) fueron las que llevaron a los Estados en el año 2000 a adoptar la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres protocolos, entre el que se encuentra el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas (Protocolo de Palermo, 2000).

De acuerdo con el Protocolo de Palermo, por "trata de personas" se entenderá "la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño,

al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos” (Protocolo de Palermo, 2000).

Con la adopción del Protocolo de Palermo parece que por primera vez elementos del enfoque del Derecho Penal y el de los derechos humanos confluyen en un solo instrumento:

“En primer lugar, el Protocolo adopta la primera definición internacional de la trata, que abarca una amplia tipología de víctimas – mujeres, hombres y niños - y de situaciones de explotación -no sólo la explotación sexual, sino también el trabajo forzoso, la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre y la extracción de órganos- lo que constituye un éxito innegable tanto en términos de cooperación policial y judicial como de protección de las víctimas puesto que se incluyen numerosas situaciones de trata previamente excluidas. En segundo lugar, se trata del primer convenio internacional sobre trata que incluye entre sus objetivos la protección y asistencia a las víctimas” (Milano, 2016).

No obstante, pese a este significativo avance, el impacto real del Protocolo de Palermo queda limitado al tratarse, en su gran mayoría de disposiciones sobre protección y asistencia a las víctimas sin carácter vinculante (Naciones Unidas, 2004), lo que deja a la libre interpretación de los Estados numerosos preceptos (Defensor del Pueblo, 2012).

Dos años más tarde, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos Humanos elaboró los *Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas*, un documento en respuesta a la manifiesta necesidad de contar con directrices normativas prácticas y basadas en los derechos humanos que alentaba a los Estados y las organizaciones internacionales a utilizarlos en sus propias actividades de lucha contra la trata de personas y protección de los derechos de sus víctimas. La respuesta a ese llamamiento ha sido impresionante, habiéndose integrado en numerosos documentos de política y textos interpretativos que acompañan a tratados tanto regionales como internacionales (OACDH, 2010).

En el ámbito europeo, sin embargo, sí se aprecia un paso adelante en la integración del enfoque basado en los derechos humanos, gracias al Convenio del Consejo de Europa sobre trata del año 2005 (conocido como “Convenio de Varsovia”) y la Directiva UE sobre trata del año 2011 (“Directiva sobre trata”).

El Convenio de Varsovia y la Directiva sobre trata destacan por ampliar la definición de la trata de seres humanos incluyendo otros fines de explotación -y como veremos en el siguiente apartado, algunos de ellos tienen especial relevancia al estudiar la trata desde el enfoque de género-. Por un lado, el Convenio incluye “la explotación de la prostitución ajena o bien otras formas de explotación sexual, el trabajo o los servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”. Por otro lado, la Directiva expresa en su Considerando nº 11: “la definición incluye asimismo la trata de seres humanos que tiene como objeto la extracción de órganos, que constituye una grave violación de la dignidad humana y de la integridad física, así como otras conductas como, por ejemplo, la adopción ilegal o los matrimonios forzados, en la medida en que concurren los elementos constitutivos de la trata de seres humanos.”

Además, ambos instrumentos destacan por ofrecer, por primera vez, disposiciones sobre protección de las víctimas que, no sólo tienen carácter vinculante si no que, además abarcan una extensión equivalente a la parte relativa a las medidas de protección.

Por otro lado, lo cierto es que sólo dos de los principales tratados hacen de derechos humanos hacen referencia sustantiva a la trata: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (art. 6) y la Convención sobre los Derechos del Niño (art. 35) (OACDH, 2014). Pese a ello, en los últimos años, la comunidad internacional ha terminado coincidiendo de manera general en que la trata de personas supone, en sí misma, una grave violación de los derechos humanos (Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos, 2005; Directiva de la Unión Europea relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas, 2011).

Esta comprensión de la trata ha llevado a distintas voces (Defensor del Pueblo, 2012; Red Española contra la Trata de Personas, 2015) a reivindicar la aplicación real un Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH).

La creación de un marco conceptual y metodológico que guíe el diseño, implementación y evaluación de las intervenciones y respuestas a la trata es un aspecto sumamente importante, ya que los procedimientos que se utilicen para operar influirán considerablemente en el resultado de las acciones emprendidas. En este contexto, el Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) ofrece unas aportaciones muy interesantes. El limitado espacio con el que contamos para el desarrollo de este marco teórico nos impide tratarlo con la profundidad que nos gustaría, sin embargo, esbozaremos brevemente.

El EBDH es un marco conceptual creado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para hacer frente a fenómenos de desigualdad, injusticia y discriminación que, desde el punto de vista normativo, se basa en las normas internacionales de derechos humanos y, desde el punto de vista operacional, está dirigido a promover y proteger los derechos humanos. Requiere un análisis de las formas en que se vulneran los derechos humanos, así como de las obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional de los derechos humanos. Su objetivo es corregir las prácticas discriminatorias y la distribución injusta del poder que, en el caso de la trata de seres humanos subyacen al fenómeno, mantienen en la impunidad a los responsables y niegan justicia a sus víctimas (OACDH, 2014).

En líneas generales, las principales características de la elaboración y aplicación de un enfoque basado en derechos humanos son las siguientes (OACDH, 2014):

- El objetivo principal deberá ser la promoción y protección de los derechos;
- Un enfoque basado en los derechos humanos identifica a *los titulares de derechos* (por ejemplo, las personas que son objeto de trata, las que corren el riesgo de serlo, las personas acusadas o condenadas por delitos relacionados con la trata) y aquello a lo que tienen derecho, y a los correspondientes *titulares de deberes* (por lo general, los Estados) y las obligaciones que les incumben. Este enfoque pretende fortalecer la capacidad de los titulares para hacer valer sus derechos y de los titulares de deberes para cumplir sus obligaciones; y

- Los principios y las normas fundamentales de los tratados internacionales de derechos humanos (como la igualdad y la no discriminación, la universalidad de todos los derechos y el imperio de la ley) deben orientar todos los aspectos de la respuesta en todas las etapas.

b) La trata desde el enfoque basado en la perspectiva de género

Como recién acabamos de estudiar, la trata de seres humanos es un fenómeno global, al que a menudo se hace referencia como la “esclavitud moderna” que se materializa en la explotación de una persona por otra persona a través de la apropiación de su libertad, su trabajo y su dignidad (Milano, 2016). Se trata de una grave vulneración de derechos humanos que atenta contra el bienestar del individuo en particular y de las sociedades en general y que se manifiesta en formas de explotación tan variadas y diversas como las que mencionábamos en el apartado anterior.

En términos generales, las mujeres se ven más afectadas por la violencia y la discriminación de género. Todo ello trae como consecuencia una enorme inseguridad y una muy particular vulnerabilidad que propensa la migración, generalmente en forma irregular, a pesar de los riesgos e implicaciones que esto conlleva (OIM, 2007). Entre estos riesgos, se encuentra el caer en manos de las redes de trata de seres humanos, ya sea en desde el país de origen como en los países de tránsito y/o destino (Defensor del Pueblo, 2012).

En términos concretos, la trata de seres humanos contempla distintos fines de explotación, tales como el matrimonio forzado, las adopciones ilegales, la mendicidad, las actividades ilícitas, la participación en conflictos armados, la explotación laboral o la explotación sexual. De entre ellas, la más extendida sigue siendo la trata con fines de explotación sexual, donde la mayoría de las afectadas son mujeres y niñas (UNDOC, 2016). De acuerdo con el último Informe Mundial sobre la Trata de Personas de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2016), entre los años 2007 y 2014, la trata con fines de explotación sexual abarcaba entre el 54 y el 61% del total de la trata, siendo las mujeres y las niñas las más afectadas.

Según este mismo informe (UNDOC, 2016), el 51% de las víctimas detectadas eran mujeres, cifra que asciende al 71% si se incluía a las niñas. Por tanto, si bien es cierto que la trata de seres humanos afecta tanto al género femenino como al masculino, esta elevada

proporción de víctimas femeninas evidencia que la trata de seres humanos constituye una violación de derechos con una fuerte connotación de género.

Esta afirmación no pretende, ni mucho menos, restar importancia a la tremenda situación de los hombres objeto de trata, pero sí pone de manifiesto la necesidad de reconocer que las violaciones de los derechos humanos basadas en motivos de género, particularmente contra las mujeres y las niñas, son una de las causas fundamentales de la trata de seres humanos y una característica básica del proceso de trata (OACDH, 2010).

En la definición de trata del Protocolo de Palermo (2000) se hace referencia a la “situación de vulnerabilidad”. Se trata de un concepto no poco discutido por la amplitud que lo caracteriza (existen innumerables factores que contribuyen a esa situación de vulnerabilidad), sin embargo, de lo que no cabe duda es que la discriminación por razones de sexo y la violencia dirigida a la mujer o que afecta primordialmente a la mujer supone un factor que agrava la vulnerabilidad a la trata.

El Comentario a los *Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas* (OACDH, 2010) ofrece el siguiente ejemplo que bien se ajusta al colectivo que el Proyecto Ödos atiende directamente:

“Por ejemplo, las mujeres pueden aceptar arreglos de migración peligrosos para escapar a las consecuencias de una arraigada discriminación de género, incluida la violencia familiar, y una falta de seguridad contra esa violencia. En esos casos, la decisión de trasladarse representa el reconocimiento, por parte de la mujer, de que incluso migrar en condiciones poco seguras es la mejor oportunidad que tiene a su alcance para huir de un entorno peligroso y opresivo. Las mujeres también pueden ser más vulnerables que los hombres a la coacción y la fuerza en la fase de reclutamiento, lo que las hace más susceptibles a ser objeto de trata en primer lugar”.

Todo lo anterior nos lleva a poder afirmar que, la trata de seres humanos constituye una de las formas más extremas de violencia contra la mujer, y por ende una violación de sus derechos, lo que inevitablemente requiere que toda acción emprendida para abordarla parta del doble enfoque basado en los derechos humanos y la perspectiva de género.

Ahora bien ¿cómo aplicar ese enfoque basado en la perspectiva de género?

Muy a grandes rasgos, algunas de las principales características del enfoque de género son las siguientes (de Luis Romero, 2011):

- Entiende que el género no es una cuestión exclusiva de las mujeres.
- Se centra en el análisis de las relaciones de poder entre hombres y mujeres y su acceso desigual a los recursos y beneficios del desarrollo.
- Define el problema en términos de desigualdad de género, no de exclusión de las mujeres, poniendo el énfasis en los derechos humanos (y por ende, de hombres y mujeres) en cuanto a la igualdad en la participación en el desarrollo.
- Propone dos estrategias de aplicación concretas:
 - El empoderamiento, que permita a las mujeres un mayor poder en todos los ámbitos de su vida, definido éste como el aumento de las capacidades y la autonomía.
 - La transversalización (*mainstreaming*) o integración en todas las políticas, planes y programas del desarrollo.

Sin ánimo de finalizar este apartado cayendo en el pesimismo, consideramos importante mencionar que aunque el enfoque de género es en estos momentos el enfoque predominante en las agendas del desarrollo, hay quienes se cuestionan algunas de sus estrategias al valorar que, tras décadas de integración de las cuestiones de género, sigue existiendo una gran desigualdad en el acceso y relación de poder entre hombres y mujeres. Algunos de estos cuestionamientos parten de (de Luis Romero, 2011):

- La dificultad para entender e incorporar a la práctica el concepto de *mainstreaming*.
- El abandono del aspecto político y transformador de la igualdad de género, entendida ésta de una forma cada vez más técnica.
- Al no considerarse esta dimensión política de la igualdad de género, la falta de dotación presupuestaria, recursos y personal.
- Los limitados logros en cuanto a los cambios en las relaciones de poder, en el cambio de las estructuras que subyacen a la desigualdad de hombres y mujeres en el acceso a los recursos y a las oportunidades que brinda el desarrollo.

c) **La trata desde el enfoque de infancia**

Como venimos estudiando, la trata de seres humanos es una grave vulneración que afecta tanto a hombres como a mujeres y, desgraciadamente, a niños y niñas. Ateniéndonos a la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), por la cual los menores de 18 años son sujetos de derechos, la vinculación entre trata, derechos e infancia parece evidente, especialmente en aquellos casos en que los menores son víctimas directas de la trata.

Sin embargo, existe otro tipo de víctimas de trata menores de edad que son menos visibles a los ojos de la sociedad y de las administraciones públicas. Hablamos de los hijos e hijas de las mujeres víctimas de trata que, sin haber padecido la explotación en sí mismos, se encuentran en una situación de extrema vulnerabilidad.

Estos menores no sólo han recorrido con sus madres un viaje que les ha llevado de un lugar a otro, sino que también han sufrido todo un recorrido de violencia ejercida sobre ellas de la forma más cruenta (García Navarro, 2014). Así, el trayecto migratorio se ha convertido en un camino de deterioro físico y emocional tanto para las mujeres como para los hijos que les acompañan.

El pasado año se publicó un informe muy interesante que dedicaba parte de su contenido precisamente a estos menores. Según este informe titulado *Son niños y niñas, son víctimas. Situación de los menores de edad víctimas de trata en España* (Castaño Reyero y Pérez Adroher, 2017), en la gran mayoría de los casos hablamos de niños y niñas de nacionalidad u origen extranjero en situación de movilidad junto con sus madres, quienes presentan indicios de ser víctimas de trata para explotación sexual. Muchos han llegado a España a bordo de lanchas o pateras que logran alcanzar las costas de Motril, Almería o Tarifa así como de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Los primeros datos oficiales que corroboran la existencia de estos bebés o niños de corta edad acompañados de adultos que afirman tener vínculo paterno-materno con ellos datan del año 2015, momento en la Memoria de la Fiscalía expresaba claramente la situación de riesgo y extrema vulnerabilidad que viven estos menores (Castaño Reyero y Pérez Adroher, 2017):

“Persisten sobre dichos menores riesgos de muy diversa índole que se ocultan de distintas maneras: en ocasiones, los niños son controlados por la red como medio de presionar a la madre a la que explotan; otras veces son puestos bajo el cuidado o vigilancia de un

miembro de la organización, incrementado la deuda de la víctima con la organización en concepto de manutención del menor; la red amenaza a la madre con dar al menor en adopción si disminuyen los ingresos económicos generados por la explotación sexual; a veces son sometidos a malos tratos (ataduras, lesiones y hasta muerte en un caso...), mientras sus madres ejercían la prostitución en otros lugares.”

Como mencionábamos al principio de este texto, los menores, estos menores, junto con sus madres (que no se reconocen como víctimas de trata y rechazan el periodo de restablecimiento y reflexión) son derivados a centros de acogida humanitaria para inmigrantes. Sin embargo, son en todo momento controlados por la red y en apenas una semana las madres reciben un pasaporte y las instrucciones de cuándo deben abandonar el centro (Castaño Reyero y Pérez Adroher, 2017).

La especial vulnerabilidad a la que asisten estos menores a manos de las redes de trata es indudable. Sin embargo, es importante no perder de vista la violencia institucional a la que a menudo se ven también expuestos.

De acuerdo con este mismo informe, el Consejo de Europa señala una sobrerrepresentación de grupos de población vulnerables en los servicios de protección de menores de los países europeos, ya que la tendencia general en estos casos parece ser la declaración de desamparo y la separación de la familia. Así, madres e hijos involucrados en los procesos de trata se ven privados de su derecho a la vida privada y familiar. Por este motivo, existe opinión unánime por parte de las organizaciones sociales de la necesidad de construir un sistema de protección a la infancia víctima de trata que no pase por la separación y advierten de la necesidad de recursos específicos para el acompañamiento de estas madres con sus pequeños (Castaño Reyero y Pérez Adroher, 2017).

Parece evidente, por todo lo expuesto hasta ahora, que ante estas situaciones será necesario iniciar un adecuado procedimiento de protección, en el que deberá estar presente y guiar todas las actuaciones el interés superior de cada niño o niña implicado.

Para poder entender este interés superior del menor, consideramos oportuno detenernos brevemente a recordar los cuatro principios generales que conforman las disposiciones marco de la Convención sobre los Derechos del Niño (1989):

- La no discriminación (Artículo 2): Todos los derechos se aplican a todos los niños sin excepción. Es obligación del Estado protegerlos frente a cualquier forma de discriminación y promover activamente sus derechos.
- El interés superior del niño (Artículo 3): Todas las acciones que conciernen al niño deben ser en aras de su interés superior. Este interés superior es la piedra angular de toda la filosofía de la CDN y refleja un aspecto fundamental de la misma: la paradoja entre la competencia y la vulnerabilidad del niño. Por un lado, los niños son seres humanos competentes, con derecho a ejercer influencia sobre los asuntos que afectan su vida; por otro lado, son vulnerables y necesitan de apoyo y protección especial. ¿Cómo puede otorgarse a los niños igual valor y aún así darles la protección que necesitan? El interés superior del niño forma parte de la respuesta y sobre él trataremos más adelante.
- El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo (Artículo 6): Todo niño tiene derecho a la vida. El Estado tiene la obligación de garantizar la supervivencia y el desarrollo del niño. Uno de los conceptos básicos de la CDN es que los niños traen consigo el potencial para su propio desarrollo. Este artículo establece que a todo niño se le deberá permitir desarrollar plenamente su potencial y se le brindará apoyo para tal efecto.
- El derecho a la participación (Artículo 12): Las niñas y niños tienen el derecho de involucrarse en las decisiones que los afectan. El Artículo 12 obliga a los gobiernos a garantizar que las opiniones de los niños y niñas sean solicitadas y consideradas en todos los asuntos que afecten sus vidas. Se deberá permitir a los niños de cualquier edad expresar sus ideas cómodamente. Los órganos que toman decisiones, las familias y otras instituciones deberán escuchar a los niños y tomar en cuenta sus opiniones, de acuerdo con su edad y madurez. Para poder estar en capacidad para tomar decisiones los niños tienen derecho a contar con información relevante presentada de manera comprensible.

Como acabamos de ver, el Artículo 3 de la CDN presenta el principio del interés superior del niño. Se trata de un concepto jurídico indeterminado, es decir, que su contenido no se encuentra expresado con exactitud en la norma, sino que es preciso determinarlo en cada caso concreto (Lázaro González, 2010). A estos efectos, el interés superior del menor debe presidir toda decisión y acción que afecte a un menor considerado individualmente.

Podría pensarse que este tipo de conceptos jurídicos indeterminados dejan lugar a la arbitrariedad y que incluso una o varias soluciones podrían tener cabida bajo el mismo manto de este concepto jurídico, a elección discrecional de la autoridad competente en la toma de decisión. Sin embargo, precisamente el tener que atender a éste desde la particularidad de cada caso en concreto y desde todas las ópticas en que cada caso se pueda contemplar, hace que exista una sola y única decisión justa para cada caso en concreto (Lázaro González, 2010).

De esta forma, determinar el interés superior del menor significa contemplar todo aquello que redunde en su dignidad como persona y en la protección de sus derechos fundamentales. Entendiendo el beneficio del menor en su sentido más amplio (no sólo de orden material, sino también de orden moral, social, psicológico, etc.), la determinación del interés superior deberá coadyuvar a su libre desarrollo integral.

La consideración del niño como sujeto de derechos hace que la determinación del interés superior pase por la atención a la opinión que el propio niño pueda tener, atendiendo a ésta según su edad y grado de madurez. Atender a su opinión no significa tener que resolver de acuerdo a la misma, pero si entendemos que el niño es sujeto de derechos y por ende protagonista de su propia vida, su opinión debe constituir un elemento significativo en la decisión a tomar. En palabras de Lázaro González (2010) esto “se traduce en la exigencia de especial justificación para las decisiones contrarias a la voluntad que expresa el menor”. En definitiva, el interés superior del menor debe entenderse desde la aceptación del menor como persona, como sujeto de derecho en cuya representación todos actuamos y decidimos por él.

2.3. RECAPITULACIÓN

Como ya adelantábamos antes de centrarnos en los enfoques analíticos de derechos humanos, género e infancia, el objetivo de su estudio era consensuar el punto de partida teórico y los principios rectores sobre los que diseñar nuestro modelo de intervención y que deberían ser tomados en consideración en el posterior proceso de atención directa por parte del equipo de intervención. Así pues, finalizamos el marco teórico ofreciendo al lector un breve decálogo de los principios rectores del modelo de intervención integral diseñado para el Proyecto Ödos:

- Nuestra intervención estará siempre anclada en los derechos y obligaciones establecidos por el derecho internacional de los derechos humanos.
- Nuestra labor, desde el acompañamiento y la intervención integral, irá siempre dirigida a facilitar la reintegración de los derechos vulnerados.
- Nuestra intervención nacerá siempre del análisis riguroso, determinando así las causas de cada caso y adaptando las guías y los tiempos de éstas a cada persona.
- Las personas usuarias del proyecto serán sujetos activos de derechos y como tal, conformarán, junto con el acompañamiento del equipo de intervención, su propio itinerario de desarrollo.
- Ante la presencia de indicios razonables de ser víctimas de trata, nuestra prioridad será el restablecimiento de la persona, independientemente de su auto-reconocimiento expreso como víctima o de su decisión de colaborar o no con las autoridades en la persecución del delito.
- Se crearán y apoyarán alianzas estratégicas que complementen o faciliten la intervención integral desde la corresponsabilidad, identificado a los titulares de derechos y aquello a lo que tienen derecho y a los correspondientes titulares de deberes y las obligaciones que les atañen.
- Tanto los procesos como los resultados de la intervención serán evaluados. En este aspecto, la opinión de los beneficiarios sobre los mismos será siempre escuchada y tenida en cuenta.
- La integración de la perspectiva de género será transversal al diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Ödos.
- Nuestra intervención asegurará el igual acceso a recursos y beneficios del desarrollo entre hombres y mujeres y promoverá el restablecimiento de nuevas y justas formas de poder.
- Nuestra intervención irá dirigida al empoderamiento de la mujer, a fin de aumentar sus capacidades y, por ende, su autonomía.
- Los menores serán considerados sujetos de derechos independientes.
- Toda acción llevada a cabo con los menores reposará sobre el interés superior del menor, lo que significa que cada menor gozará de una intervención integral individualizada, adaptada a cada caso particular y en su mejor interés.
- La opinión de los menores será escuchada y tenida en cuenta, atendiendo siempre a su edad y madurez.

- Reconoceremos a las madres como las primeras encargadas del cuidado de los menores, protectores y guías, apoyándolas en el cumplimiento de estos papeles.
- La correcta aplicación del enfoque de infancia requiere de la participación de todos los agentes sociales con responsabilidad en la infancia, incluida la Administración.

3. MUESTRA EMPÍRICA

3.1. ENTREVISTAS A INFORMANTES CLAVE

Con el objetivo de dotar de contenido el modelo de intervención, hemos recurrido a profesionales de distintas disciplinas que, desde su experiencia, pudieran acercarnos a la realidad de trabajar con un colectivo tan específico como el que atiende el Proyecto Ödos.

En lo relativo a la metodología, se ha optado por el método de entrevista semiestructurada, en donde se ha desarrollado un modelo de entrevista común a los cinco informantes clave que ha sido posteriormente adaptado a la naturaleza de cada entrevistado, consiguiendo así abarcar los principales puntos de interés. No obstante, conscientes de las limitaciones que este tipo de entrevista (pregunta-respuesta) presenta, en todas ellas se cuenta con aportaciones espontáneas y preguntas no formuladas en el guion, como resultado de una conversación cercana y distendida en donde se pretendía abordar la mayor información posible. Para mayor tranquilidad y confianza de los entrevistados, se les informó de que el uso de la información se haría preservando el anonimato, utilizando únicamente sus cargos como actores claves del entorno del proyecto. Entre los cinco informantes clave se encuentran:

Informante 1	Área de migraciones e igualdad de trato Defensor del Pueblo
Informante 2	Capitán de la Guardia Civil Dpto. de análisis criminal – grupo delitos contra las personas.
Informante 3	Responsable general Villa Teresita – Auxiliares del buen pastor, congregación dedicada a mujeres procedentes de contextos de prostitución y víctimas de trata con fines de explotación sexual.
Informante 4	Coordinador de la Unidad de Cuidados Psiquiátricos Prolongados Hermanas Hospitalarias.
Informante 5	Directora de centro de migraciones en Sevilla (Psicóloga). Cruz Roja

3.2. SESIONES DE TRABAJO GRUPAL

Una vez recabada la información mediante las entrevistas a informantes clave, se configuró un grupo de trabajo compuesto por investigadores de la Universidad Pontificia Comillas y con representación del propio Proyecto Ödos, cuyo objetivo era analizar la información obtenida hasta el momento y elaborar los primeros borradores del modelo de intervención integral. En total se llevaron a cabo 6 sesiones de trabajo grupal entre los meses de octubre de 2017 a marzo de 2018, con una duración aproximada de dos horas cada una, sin dificultades metodológicas especialmente reseñables. Entre los participantes de este equipo multidisciplinar de investigadores se encontraban:

Participante 1	Dra. Isabel Lázaro, Profesora Propia Ordinaria, antigua directora y actual colaboradora de la Cátedra Santander de Derecho y Menores.
Participante 2	Dra. María José Castaño, Doctora en Migraciones internacionales y cooperación al desarrollo e Investigadora del Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones.
Participante 3	Dra. Irene Claro, Doctorada con mención europea en 2005 en Derecho en la Universidad Pontificia Comillas. Profesora de Derecho internacional público, Derecho de la UE y Derecho de las migraciones.
Participante 4	Dña. Ángela Ordóñez, Psicóloga general sanitaria colegiada (M-32682) especializada en terapia familiar sistémica, actualmente realizando su tesis doctoral sobre el diseño de un programa piloto de atención psicológica al refugiado.
Participante 5	Dra. Carmen Meneses, Profesora de Antropología y Métodos de investigación social. Entre sus líneas de investigación se encuentra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.
Participante 6	Dr. Jorge Uroz, Sociólogo y profesor la Escuela Universitaria de Trabajo Social. Actualmente imparte clases de Política Social, Servicios Sociales Especializados, y Trabajo social con Menores.
Participante 7	Dña. Clara Barrio, Coordinadora del Proyecto Ödos y estudiante del Máster en Migraciones Internacionales de la Universidad Pontificia Comillas.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. PROPUESTA DE UN MODELO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL

Como resultado de toda la labor investigadora recién expuesta, se ha diseñado una propuesta de intervención integral que sirva de herramienta técnica para el equipo de intervención del Proyecto Ödos en Fase I y permita sentar las bases de su posterior seguimiento y evaluación. Antes de pasar a su presentación, queremos ofrecer unas nociones básicas para facilitar al lector su comprensión y uso.

En la medida de lo posible, el modelo de intervención que presentamos sigue un orden secuencial, una especie de “paso a paso” diseñado para el equipo de intervención desde el primer hasta el último momento de paso de una persona por la Fase I del proyecto. Así, el conjunto de la propuesta se divide en 6 guías de actuación que se corresponden con las distintas etapas de: 1) notificación, 2) recogida y traslado, 3) acogida, 4) observación y valoración, 5) intervención integral y 6) abandono/ derivación a fase II. A su vez, la Guía 5 (intervención integral) está subdividida atendiendo a las distintas áreas de intervención: a) jurídico-administrativa, b) psicológica, c) sanitaria, d) social y e) educativa.

En lo relativo al formato de presentación, se ha optado por una tabla que, de un solo vistazo, permita observar los siguientes ítems: actuación, organización responsable, persona responsable, medios, herramientas y comentarios.

En cuanto a las herramientas, se trata de todas aquellas fichas y protocolos diseñados para que el equipo de intervención pueda llevar a cabo su trabajo, pero además cuentan con la doble función de permitir el registro de todas y cada una de las actuaciones y de la recopilación de todos aquellos datos relevantes para el seguimiento y la evaluación del proyecto y la posterior creación de una estrategia de incidencia. Para facilitar la lectura de este trabajo y el uso de éstas, estas se han organizado y presentado en el formato de anexos.

Por último, consideramos fundamental matizar que la metodología que hoy presentamos es una propuesta inicial de naturaleza viva y cambiante. Su vocación tiende a la adaptación y mejora progresiva de las mismas a medida que se vaya implementando y evaluando su utilidad y resultados (no sólo en la consecución de los objetivos planteados en el proyecto sino también de los procesos empleados para ello).

ACTUACIÓN	ORGANIZACIÓN RESPONSABLE	PERSONA RESPONSABLE	MEDIOS	HERRAMIENTAS	COMENTARIOS
NOTIFICACIÓN					
Aviso a la Fundación Emet Arco Iris de la llegada de personas que cumplen con el perfil de entrada al Proyecto Ö2	Policía Nacional		Llamada telefónica	Registro llamadas desde costa Ficha de aviso	Hacer 2 copias de la ficha de aviso, una para el centro y otra para el vehículo que se trasladará a costa para hacer la recogida y traslado al mismo.
Contacto con intermediarios en costa para solicitar su acompañamiento en puerto	Fundación Emet Arco Iris	Persona que ha atendido la llamada de policía	Llamada telefónica y email	Ficha de aviso	Este contacto será especialmente necesario cuando el desplazamiento a costa sea largo o por logística y disponibilidad del personal del centro vayamos a tardar en llegar. La idea es que alguien de confianza y con conocimiento del proyecto acompañe a la familia en las horas de espera. También será necesario cuando la mujer o los niños tengan que ser trasladados al hospital según lleguen a costa, para que estén acompañados. y eficacia en la gestión
Contacto con policía para avisar de presencia de interlocutor en costa	Fundación Emet Arco Iris	Persona que ha atendido la llamada de policía	Llamada telefónica y email	Ficha de identificación de interlocutor en costa	En caso de ser necesaria la presencia de un interlocutor en costa hasta nuestra llegada, habrá que avisar a la policía para que esta persona tenga acceso y pueda acompañar a la familia.
Notificación a la Dirección del centro	Fundación Emet Arco Iris	Persona que ha atendido la llamada de policía	Email	Ficha de aviso Ficha de identificación de interlocutor en costa	Esta gestión será especialmente importante cuando las llamadas de aviso se hagan fuera del horario de trabajo de dirección o durante la noche.
RECOGIDA Y TRASLADO AL CENTRO ÖDOS					
Desplazamiento a costa	Fundación Emet Arco Iris	1 educadora + 1 monitor	Vehículo de Ö2	Ficha de aviso Check list equipamiento de vehículo	El traslado se realizará lo antes posible, atendiendo a las indicaciones dadas por la policía en costa y teniendo siempre en cuenta la situación del centro, la disponibilidad de recursos humanos y el idioma de la familia recién llegada, siempre que sea posible.
Conversación en instancias policiales 1) Con policía	Fundación Emet Arco Iris	1 educadora + 1 monitor		Ficha de aviso Guion de conversación en instancias policiales – con policía	Poner especial atención a la información que se debe recoger (consta en e guion de conversación: hora de llegada de la patera, NIE, orden de expulsión, estado de salud general, pruebas realizadas, otros datos de interés.

Conversación en instancias policiales 2) Con familia	Fundación Emet Arco Iris	1 educadora + 1 monitor	Espacio físico confidencial y seguro (siempre que sea posible)	Identificación institucional (chaleco Ö2 + tarjeta identificación) Guion de conversación en instancias policiales – con familia	<p>La educadora y el monitor deberán transmitir transparencia, respeto, cercanía, confianza y seguridad.</p> <p>Teniendo en cuenta la dura experiencia que estas mujeres y sus hijos han vivido en su trayecto migratorio es importante incidir en la recuperación, el descanso y la seguridad que les brindará la derivación a nuestro centro.</p> <p>En la medida de lo posible, se intentará llevar a cabo esta conversación en un espacio de seguridad/confidencial (la seguridad física puede que no la tengamos siempre garantizada y que haya otras personas que no conozcamos delante, pero siempre hay que buscar la seguridad emocional).</p> <p>La principal intención y mayor reto de esta conversación es que una derivación forzosa pueda llegar a ser vista como una oportunidad.</p> <p>Evitar contacto personal por riesgo de enfermedades infectocontagiosas.</p>
Traslado a Centro Ödos	Fundación Emet Arco Iris	1 educadora + 1 monitor	Vehículo de Ö2		<p>El propio traslado ya forma parte de la intervención.</p> <p>Durante éste se atenderán sus necesidades básicas de alimentación, bebida y ropa de abrigo, especialmente en los trayectos más largos.</p> <p>Habrà que respetar la situación que se de en cada momento, habrá quien quiera descansar y habrá quién sienta interés/ curiosidad/ ansiedad por conocer a dónde están siendo trasladadas. El equipo deberá responder a cada situación manejando adecuadamente la información que se debe dar en cada momento.</p>
Aviso a centro	Fundación Emet Arco Iris	Educadora en trayecto	Llamada telefónica		El objetivo es avisar al personal que se encuentra en el centro de la llegada de la furgoneta con la nueva familia.
Revisión de vehículo a la llegada al centro	Fundación Emet Arco Iris	Monitor		Check list equipamiento de vehículo	Con el fin de estar siempre preparados para un posible traslado a costa, es recomendable que tras cada traslado el monitor compruebe el estado del vehículo (gasolina, ruedas, aire, etc.) y su equipamiento, a fin de no perder tiempo en la siguiente salida.

ACOGIDA					
Recepción y presentación	Fundación Emet Arco Iris	Educadora de traslado + Trabajadora social + Directora		Panel de presentación de educadoras y turnos	<p>En caso de llegar en horario de 08 a 17h es recomendable que la directora y la trabajadora social reciban a las mujeres tras la llamada de aviso.</p> <p>Si la llegada coincide con un cambio de turno (recogida y llegada nocturna) se enseñará a la usuaria quiénes serán las personas que estarán en el turno siguiente, para que se sienta más segura y acogida al levantarse.</p>
Acogida en ala de prevención (48 h. máx.)	Fundación Emet Arco Iris	Educadora			<p>El Centro Ödos cuenta con un ala aislada del resto del centro formada por una habitación múltiple para la familia, una habitación para 1 educadora, 1 cuarto de baño, 1 sala de estar y 1 patio de recreo al aire libre.</p> <p>El objetivo de esta estancia aislada es prevenir el contagio de posibles enfermedades infectocontagiosas, así como detectar posibles indicios de trata (especialmente físicos -signos de abusos sexuales).</p> <p>Es importante explicarles los motivos de su estancia aislada, informarle de los plazos y de los pasos siguientes para evitar generar ansiedad por “encierro”.</p>
Instalación y descanso: se indicará a la mujer que puede instalarse en la habitación, ducharse, comer algo y descansar.	Fundación Emet Arco Iris	Educadora		Kit de bienvenida	<p>Se le explicará que la habitación cuenta con todo lo necesario para que tanto ella como su hijo descansen. Si la mujer está visiblemente cansada pero el niño no, se le ofrecerá cuidar al niño mientras ella descansa, en caso de que así lo desee. Se trata de ofrecer, pero nunca imponer, respetar la decisión de la mujer de permanecer o no con su hijo durante el tiempo de descanso.</p> <p>Descanso con libertad, pero controlado (dejar que duerman lo que necesiten y comprobar cada cierto tiempo que ella y el niño están bien).</p>
Lavar la ropa a alta temperatura (60º) y entregar una muda limpia	Fundación Emet Arco Iris	Educadora			El objetivo es evitar el contagio por pulgas, garrapatas, etc.
Revisión médica inicial					La experiencia nos demuestra que los cauces habituales de tramitación de la tarjeta sanitaria, espera de cita en el centro de salud, etc. dilatan demasiado los tiempos e impiden una adecuada identificación.

					Por este motivo se cuenta con personal sanitario (médicos de la fundación y personal voluntario del hospital y el centro de salud de Montilla) dentro del centro para llevar a cabo una revisión inicial, al mismo tiempo que se trabaja con el Hospital de Montilla y el Centro de Salud de Montilla para permitir y protocolizar una atención sanitaria de “emergencia” a realizar durante los primeros días de llegada de las familias.
Presentación del Centro Ödos	Fundación Emet Arco Iris	Educadora			Una vez cerciorado que no existe riesgo de contagio y finalizado el periodo de prevención. Las familias pasarán al Centro Ödos. Las distintas estancias de la casa estarán indicadas con letreros en castellano, inglés, francés y pictograma (cocina, kitchen, cuisine, xxx)
Acompañamiento al ropero	Fundación Emet Arco Iris	Educadora		Registro reparto de ropa.	En caso de que lleguen sin ropa (caso más probable), se les acompañará al ropero para que puedan coger un par de mudas para ellas y para sus hijos. La ropa de cada una de ellas será marcada y se registrará en el Registro de reparto de ropa.
Introducción al espacio personal: se acompañará a la mujer a su habitación y se le enseñará la misma.	Fundación Emet Arco Iris	Educadora		Añadir al kit de bienvenida: Mapa Centro Ödos Información básica del Proyecto Ödos	Tener la habitación preparada: durante la estancia de prevención, los monitores/educadoras deberán comprobar que la habitación está preparada (cama y cunas hechas, productos de aseo e higiene, etc. Una vez realizada la presentación general de la casa y escogida la ropa, se le acompañará a su habitación, donde se le enseñará que cuenta con todo lo necesario para ella y para su hijo (artículos de aseo, la ropa que haya elegido, y posibilidad de descanso). El kit de bienvenida incluirá información básica de la casa que se habrá personalizado en la medida de lo posible. Todo ello, además de tener un fin informativo, tiene la finalidad de ir poco a poco dotando a estas personas de sus “objetos” personales. Para ellas, que han dejado todo en su país de origen, ir teniendo sus propias cosas es importante. Por ello, en la medida de lo posible deberán estar personalizados (nombres y apellidos, fecha de llegada, ubicación de su dormitorio, etc.).

Entrevista: Pasado un tiempo adecuado para el descanso, se llevará a cabo una primera entrevista.	Fundación Emet Arco Iris	Trabajadora social + educadora (si es posible)	Algún espacio de la casa privado, seguro y adaptado para ella y para el niño	Guion de entrevista	<p>Es importante recordar que se trata de una entrevista informal y semiestructurada (más parecida a una conversación).</p> <p>Al inicio de la entrevista se informará a la mujer de forma clara y precisa sobre el proceso que se inicia (presentación del proyecto) y sobre la finalidad de la entrevista. Se aclarará que tiene derecho a no responder a lo que se le pregunte o a terminar la entrevista en cualquier momento.</p> <p>Se firmará el formulario de entrada y de protección de datos. Y se le asignará su educadora de referencia (a ser posible ya presente en esta primera entrevista)</p> <p>Las preguntas que se hagan a la mujer deberán tener carácter abierto, tratando que la mujer se exprese de forma espontánea y evitando cualquier parecido a un interrogatorio. La entrevistadora deberá dejar que la mujer vuelva sobre lo ya tratado y matice lo que necesite.</p> <p>Esta primera entrevista no pretende ser exhaustiva, se irá complementando en días posteriores, ya que es importante tener en cuenta el estado de la mujer y no caer en la re-victimización. De hecho, si la mujer manifiesta ansiedad o angustia, o si es hostil o agresiva, deberá posponerse la entrevista.</p> <p>Teniendo esto en cuenta, el objetivo es conocer sus datos personales y familiares, su procedencia, los motivos de su migración, sus necesidades inmediatas y su proyecto migratorio. Parte importante de la entrevista es la percepción que tiene la mujer de sí misma, de su situación y de su futuro. En suma, el objetivo es conocer a cada una de las personas para poder diseñar junto a ellas los cauces de protección más adaptados a cada una de ellas.</p> <p>Se recomienda dejar los formalismos y recogida de datos personales para el final (a modo de cierre).</p>
Apertura historia social	Fundación Emet Arco Iris	Trabajadora social		Historia social	Sobre la base de la entrevista se abrirá una Historia social de la mujer y otra de su hijo/a (independientes, una historia personal por sujeto). Ésta será utilizada para registrar los datos personales.
Presentación del resto de usuarias y equipo del proyecto	Fundación Emet Arco Iris	Educadora			

OBSERVACIÓN, VALORACIÓN y DISEÑO DE INTERVENCIÓN					
Observación directa del comportamiento en los primeros días (semanas 1 y 2)	Fundación Emet Arco Iris	Educadoras y trabajadora social	Observación directa y convivencia diaria	Escala observacional	
Diseño de proyecto de intervención (semanas 3 y 4)	Fundación Emet Arco Iris	Equipo educativo	Observación directa y reunión de equipo	Registro de intervenciones por áreas	En base a la Escala Observacional, el equipo educativo y especialmente la educadora de referencia diseñarán un proyecto de intervención que quedará registrado el Registro de intervenciones por áreas
INTERVENCIÓN INTEGRAL INDIVIDUAL					
ÁREA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA					
Si el resultado de la prueba de ADN es positivo: Solicitar Decreto de paternidad/filiación a Fiscalía de Menores de Córdoba	Fundación Emet Arco Iris	Trabajadora social	Email	Historia social	
Si el resultado de la prueba de ADN es negativo: Comunicar a Ayuntamiento y a Fiscalía de Menores de Córdoba.	Fundación Emet Arco Iris	Trabajadora social	Llamada de teléfono + Email	Historia social	
Empadronamiento.	Fundación Emet Arco Iris	Trabajadora social	Padrón municipal	Historia social	La inscripción en el padrón municipal de las mujeres y los menores es especialmente importante ya sirve como documentación acreditativa de la estancia continuada en España, requisito exigible si, pasado un periodo mínimo de tres meses deciden solicitar la autorización de residencia temporal por arraigo social.

					En el caso de recién nacidos, el alta se realiza de oficio por el Ayuntamiento a través de la información facilitada por el Registro Civil, inscribiéndose al nacido en el domicilio en el que figuren empadronados ambos o uno de sus progenitores, dándose preferencia en este último caso al domicilio en el que figure inscrita la madre.
En caso de madre gestante que da a luz en España: Solicitar la inscripción en el Registro Civil de los bebés nacidos en España de madres en situación irregular.	Fundación Emet Arco Iris	Trabajadora social	Registro Civil	Historia social	Debemos tener en cuenta que no son españoles los nacidos en España salvo que se den las circunstancias que exige el artículo 17 del Código Civil: 1. Son españoles de origen: a) Los nacidos de padre o madre españoles. b) Los nacidos en España de padres extranjeros si, al menos, uno de ellos hubiera nacido también en España. Se exceptúan los hijos de funcionario diplomático o consular acreditado en España. c) Los nacidos en España de padres extranjeros, si ambos carecieren de nacionalidad o <u>si la legislación de ninguno de ellos atribuye al hijo una nacionalidad</u> . d) Los nacidos en España cuya filiación no resulte determinada. A estos efectos, se presumen nacidos en territorio español los menores de edad cuyo primer lugar conocido de estancia sea territorio español. Siempre que tengamos dudas de que la nacionalidad de la madre se transmita al hijo (depende de cada país), deberemos solicitar en el Registro declaración de nacionalidad española con valor de simple presunción.
En caso de detectar una madre que es menor de edad: Comunicar a la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras del CNP, a Delegación o Subdelegación del Gobierno y al Ministerio Fiscal.	Fundación Emet Arco Iris	Directora del centro	Llamada telefónica y/o email		En ocasiones sucede que los datos personales que ofrecen en costa no son reales. Podría darse esta situación, que la madre y el niño fueran derivados al centro y que posteriormente se supiera que la madre también es menor de edad. En este caso, habría que comunicarlo y el Proyecto promovería que la madre y el niño se quedaran en el centro (garantizando así su protección) hasta que Fiscalía determinase la edad.

<p>A la llegada de una nueva familia: Poner en conocimiento de los Servicios Sociales del Ayuntamiento la llegada del menor.</p>	<p>Fundación Emet Arco Iris</p>	<p>Trabajadora social</p>	<p>Llamada telefónica y email</p>		<p>Posibles situaciones que se pueden dar tras la valoración de Servicios Sociales del Ayuntamiento: a) necesidad de atención inmediata b) situación de riesgo c) declaración de riesgo d) declaración de desamparo.</p>
<p>a) Necesidad de atención inmediata</p>	<p>Servicios Sociales Ayuntamiento de Montilla</p>				<p>No siempre va a ser necesario. Es más, no es lo deseable. El Ayuntamiento debe poner en conocimiento del Ministerio Fiscal (Fiscalía de Menores) y en conocimiento de la Junta de Andalucía que ha llegado el niño. Atender de forma inmediata es una obligación del sistema de protección.</p> <p>En ese caso la Junta podría asumir la guarda provisional del niño. Esto puede proceder cuando se duda con fundamento de que la madre lo sea realmente y la desprotección en la que se encuentra el niño exige la separación. No siempre la práctica de las pruebas de ADN exige esta separación. Si basta la guarda provisional, tenemos que estar pendientes de que no se abra expediente para una declaración de desamparo si no hay causa para hacerlo.</p> <p>Esta es una gestión que estaría a cargo del Ayuntamiento, pero que conviene conocer para ser promotores de determinadas actuaciones desde el centro como, por ejemplo, atender al menor en el centro sin separarlo de su madre siempre que sea posible.</p>

<p>b) Situación de riesgo (consensuada con la madre del menor)</p>	<p>Fundación Emet Arco Iris Servicios Sociales Ayuntamiento de Montilla</p>	<p>Trabajadora social + Educadoras + Equipo psicosocial Ayuntamiento de Montilla</p>	<p>Intervención educativa diaria de los Profesionales de Emet Arco Iris atendiendo a las medidas de protección establecidas en el proyecto educativo.</p>	<p>Proyecto de Intervención Socio-Educativo del Ayuntamiento de Montilla</p>	<p>Se considerará situación de riesgo aquella en la que, a causa de circunstancias, carencias o conflictos familiares, sociales o educativos, el menor se vea perjudicado en su desarrollo personal, familiar, social o educativo, en su bienestar o en sus derechos de forma que, sin alcanzar la entidad, intensidad o persistencia que fundamentarían su declaración de situación de desamparo y la asunción de la tutela por ministerio de la ley, sea precisa la intervención de la administración pública competente, para eliminar, reducir o compensar las dificultades o inadaptación que le afectan y evitar su desamparo y exclusión social, sin tener que ser separado de su entorno familiar.</p> <p>A tales efectos, se considerará indicador de riesgo, entre otros, el tener un hermano declarado en tal situación salvo que las circunstancias familiares hayan cambiado de forma evidente. La concurrencia de circunstancias o carencias materiales se considerará indicador de riesgo, pero nunca podrá desembocar en la separación del entorno familiar. Art. 17 LOPJM.</p> <p>Como la detección de la situación de riesgo corresponde a la corporación local, debemos colaborar en todo lo posible para que se adopten medidas de protección adecuadas y evitar que se llegue a una situación de desamparo.</p> <p>En situación de riesgo de cualquier índole, la intervención de la administración pública competente deberá garantizar, en todo caso, los derechos del menor y se orientará a disminuir los indicadores de riesgo y dificultad que incidan en la situación personal, familiar y social en que se encuentra, y a promover medidas para su protección y preservación del entorno familiar. Art. 17.2 LOPJM.</p> <p>Nuestra tarea será velar por que los derechos del niño sean respetados y colaborar en la disminución de los factores de riesgo. La finalidad de la intervención en esta situación de riesgo no puede ser otra que garantizar los derechos del niño y disminuir los indicadores de riesgo y dificultad que incidan en la situación personal, familiar y social del niño, así como promover la protección y preservación de su entorno familiar.</p> <p>En el caso de las mujeres gestantes: “Se entenderá por situación de riesgo prenatal la falta de cuidado físico de la mujer gestante o el consumo abusivo de sustancias con potencial adictivo, así como cualquier otra acción propia de la mujer o de terceros tolerada por ésta, que perjudique el normal desarrollo o pueda provocar enfermedades o anomalías físicas, mentales o sensoriales al recién nacido.</p>
--	---	--	---	--	---

b.1) Colaboración con los servicios sociales del Ayuntamiento en la implementación del Proyecto de intervención social y educativo que responde a la situación de riesgo	Fundación Emet Arco Iris Clínica Jurídica Loyola	Trabajadora social + Educadoras + Equipo psicosocial Ayuntamiento de Montilla	Intervención de los Profesionales de Emet Arco Iris atendiendo a las medidas de protección establecidas en el proyecto. Ödos es el ámbito en el que se implementan las medidas de protección que se establezcan en el Proyecto.	Proyecto socio-educativo Ayto. de Montilla.	<p>El equipo educativo de Ödos, junto a la Clínica Jurídica de Loyola, deben facilitar esta participación de las madres y asegurarse de que la información que reciben es suficiente para la comprensión de las medidas protectoras que se adoptan.</p> <p>El proyecto de intervención en la situación de riesgo <u>debe ser consensuado</u>, lo que significa no solamente oír a la madre, sino que su opinión sea tenida en cuenta. No se pretende el asentimiento o consentimiento, sino el <u>consenso</u>.</p> <p>Debemos colaborar para que se responda positivamente a las siguientes cuestiones: ¿Qué información se ofrece a la madre? ¿Es comprensible? ¿Su formato es accesible? ¿Cómo se oye a la mujer? ¿Cómo se tiene en cuenta su opinión?</p> <p>Ante la situación de riesgo en la que se encuentra el niño, el ayuntamiento debe poner en marcha un proyecto de intervención social y educativo familiar que deberá recoger:</p> <ul style="list-style-type: none"> • los objetivos, • actuaciones, • recursos y • previsión de plazos, • promoviendo los factores de protección del menor y manteniendo a éste en su medio familiar.
c) Declaración de la situación de riesgo	Servicios Sociales Ayuntamiento de Montilla	Trabajadora social + Educadoras + Equipo psicosocial Ayuntamiento de Montilla	Resolución administrativa		<p>Si la mujer se niega a colaborar con los servicios sociales para la intervención en la situación de riesgo y no hay consenso en el proyecto de intervención social y educativo, los servicios sociales del ayuntamiento declararán la situación de riesgo.</p> <p>La declaración se contiene en una resolución administrativa motivada.</p>
c.1) Colaboración con los Servicios Sociales del Ayuntamiento para la declaración de la situación de riesgo	Fundación Emet Arco Iris Clínica Jurídica Loyola	Trabajadora social Clínica jurídica Universidad de Loyola			<p>El equipo de La Muela, junto a la Clínica Jurídica de Loyola, deben asegurarse de los siguientes extremos de la resolución administrativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ha oído a la madre • Está motivada en el interés superior del niño • Incluye las medidas tendentes a corregir la situación de riesgo del menor, incluidas las atinentes a los deberes al respecto de la madre. <p>Contra esta resolución cabe interponer recurso. La Clínica Jurídica de Loyola debe revisar la resolución y valorar su procedencia.</p>

d) Declaración de desamparo	Servicios Sociales Ayuntamiento de Montilla	Equipo psicosocial Ayuntamiento de Montilla	Resolución administrativa		
d.1) Seguimiento y fiscalización de las actuaciones de la Junta de Andalucía en un expediente de desamparo	Clínica Jurídica Loyola				<p>En el caso de que la Junta de Andalucía decidiera abrir un expediente para declarar el desamparo del niño, tenemos la responsabilidad de hacer valer todos los elementos que garantizan que tal declaración no es el resultado de la falta de entendimiento por la Administración de la situación que vive la familia o de la incompreensión de las diferencias culturales.</p> <p>En cualquier caso, aunque se declarara el desamparo tenemos que asegurarnos de que se establece un adecuado régimen de visitas y se establecen medidas para la reintegración del niño a la familia de origen (es decir, el retorno del niño con su madre).</p>
En caso de salida del centro y cambio de municipio: Comunicación al Ayuntamiento de un posible traslado o un traslado ya realizado a otra zona de España	Fundación Emet Arco Iris	Trabajadora social	Llamada telefónica y email		<p>Cuando la mujer vaya a trasladarse a otro lugar dentro del territorio español, el equipo de Ödos debe avisar al ayuntamiento. Nuestro interés es que se mantenga la protección que el niño necesita y para eso asegurarnos de que se traslada el expediente de protección al lugar donde se encuentre el niño.</p> <p>“Cuando la administración pública competente esté desarrollando una intervención ante una situación de riesgo de un menor y tenga noticia de que va a ser trasladado al ámbito de otra entidad territorial, la administración pública de origen lo pondrá en conocimiento de la de destino al efecto de que, si procede, ésta continúe la intervención que se venía realizando, con remisión de la información y documentación necesaria. Si la administración pública de origen desconociera el lugar de destino, podrá solicitar el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a fin de que procedan a su averiguación. Una vez conocida la localización del menor, se pondrá en conocimiento de la Entidad Pública competente en dicho territorio, que continuará la intervención”. Art. 17.7 LOPJM.</p> <p>“El traslado de residencia o de domicilio a otra Comunidad o Ciudad Autónoma, de menores cuya situación está siendo evaluada para la adopción de una medida de protección, será comunicada a la Administración de aquella para que pueda acordar el seguimiento de las actuaciones emprendidas”. Art. 5.3 Decreto 42/2002.</p>

Asesoría jurídica en extranjería:	Clínica Jurídica de la Universidad Loyola de Andalucía. Fundación Profesor Uría Con la colaboración de: ACNUR				<p>Con el fin de informar a las usuarias de sus derechos y ayudarles a ejercerlos eficazmente, La Clínica Jurídica de la Universidad Loyola de Andalucía proporcionará información clara y accesible sobre su situación administrativa y los derechos asociados a su condición de migrantes en situación administrativa irregular.</p> <p>Ante la detección de potenciales solicitantes de protección internacional o víctimas de trata, la trabajadora social contactará con ACNUR solicitando su desplazamiento al centro para llevar a cabo las entrevistas pertinentes y la definición de los potenciales itinerarios de protección.</p> <p>La Fundación Profesor Uría, estará a cargo de la asesoría jurídica y seguimiento de casos.</p>
-----------------------------------	--	--	--	--	--

ÁREA PSICOLÓGICA

Intervención educativa desde el área psicológica	Fundación Emet Arco Iris	Educadoras (especial atención por parte de las 2 educadoras con formación en psicología del equipo de intervención)	Acción educativa en la vida cotidiana	Registro de intervenciones por áreas	<p>Las diferencias culturales, así como el breve periodo de estancia en la Fase I del proyecto hacen imposible el diseño de una intervención psicológica como tal, que además requeriría de una evaluación y diseño personalizado para cada uno de los casos específicos.</p> <p>Sin embargo, la acción educativa en la vida cotidiana nos permite orientar determinadas acciones hacia el cuidado y bienestar de la salud mental. Así, por su condición de personas migrantes recién llegadas y en situación de especial vulnerabilidad, nuestra actuación educativa irá orientada hacia los siguientes cuidados (García Navarro, 2014).</p> <ul style="list-style-type: none"> -Escucha activa -Apoyo emocional: proporcionar seguridad, aceptación y ánimo en momentos de tensión. -Aumentar el afrontamiento: ayudar a la persona a adaptarse a los factores estresantes, cambios o amenazas perceptibles que interfieren en el cumplimiento de las exigencias y papeles de la vida cotidiana. -Fomento del sueño: facilitar ciclos regulares de sueño/vigilia -Disminución de la ansiedad: minimizar la aprensión, temor, presagios relacionados con una fuente no identificada de peligro por adelantado.
--	--------------------------	---	---------------------------------------	--------------------------------------	--

Valoración de atención en salud mental especializada	Fundación Emet Arco Iris Hermanas Hospitalarias	Trabajadora social	Llamada telefónica + Email	Registro de intervenciones por áreas	En caso de detectar perfiles específicos que requieran una atención especializada en salud mental, la trabajadora social del proyecto se pondrá en contacto con Paco Álvaro, interlocutor del Proyecto Ödos en Hermanas Hospitalarias, quien se desplazará (sólo o acompañado de un pequeño equipo) al centro para hacer una primera valoración de la salud mental de estas personas para, posteriormente, diseñar los posibles itinerarios de atención en función del diagnóstico
--	--	--------------------	----------------------------	--------------------------------------	--

ÁREA SANITARIA

[Durante la observación en el área de prevención (primeras 48 horas)] Observación general por parte del médico/personal sanitario voluntario	Fundación Emet Arco Iris	Médico + Personal sanitario voluntario		Registro de intervenciones por áreas	La Fundación Emet Arco Iris cuenta con dos médicos y el Proyecto Ödos en particular, con personal sanitario voluntario procedente del centro de salud y hospital de Montilla que se han ofrecido a colaborar con el proyecto mediante un sistema de guardias programadas a fin de poder realizar una primera revisión general desde el propio centro en las primeras horas tras la llegada de las personas usuarias. Esta revisión médica general contempla: -Temperatura -Indicios de desnutrición -Indicios de deshidratación -Heridas, lesiones y quemaduras -Muestras de agresiones físicas o indicios de abusos sexuales -Muestras de abusos de sustancias
---	--------------------------	--	--	--------------------------------------	--

Tramitación tarjeta sanitaria	Fundación Emet Arco Iris	Trabajadora social		Historia social	
-------------------------------	--------------------------	--------------------	--	-----------------	--

Seguimiento sanitario completo	Centro de Salud de Montilla		Citas médicas	Registro de intervenciones por áreas	Actualmente se están manteniendo conversaciones con la Junta de Andalucía para diseñar un protocolo sanitario específico con el centro de salud de Montilla a fin de responder a las necesidades de atención específica de este colectivo.
--------------------------------	-----------------------------	--	---------------	--------------------------------------	--

ÁREA SOCIAL

Acción educativa en la vida cotidiana	Fundación Emet Arco Iris	Trabajadora social + Educadoras		Agenda diaria	La vida cotidiana y los espacios propios de la vida cotidiana (actividades, comedor, tiempo libre...) forman parte de la intervención educativa, realizando procesos de acción y reflexión. Esta intervención se ajusta a datos de observación de campo y a objetivos personalizados
---------------------------------------	--------------------------	---------------------------------	--	---------------	--

Actividades y talleres	Fundación Emet Arco Iris	Educadoras		Agenda diaria	Cada taller específico supone un proceso de acción diferenciado, con objetivos y dinámicas educativas planificadas en aras a estos objetivos. Cada educadora o monitora responsable del taller será la encargada de la planificación, puesta en marcha y evaluación de la actividad y del proceso de acción educativa en sí.
Evaluaciones semanales	Fundación Emet Arco Iris	Trabajadora social + Educadora de referencia + usuaria	Observación directa y reunión grupal	Seguimiento semanal individual	El seguimiento de cada caso se hará de manera continuada y, una vez a la semana, se llevarán a cabo reuniones de seguimiento de casos sobre la base de la herramienta de Seguimiento semanal individual.
Realización de historia social	Fundación Emet Arco Iris	Trabajadora social		Historia social	Sobre la base de todas las intervenciones realizadas durante la estancia de la familia en el centro, se elaborará una Historia social

ÁREA EDUCATIVA

Clases de español	Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús	Maestras y maestras jubiladas en calidad de voluntarias		Registro de intervenciones por áreas	<p>La congregación de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, como entidad miembro de la Red Ödos, pone a disposición del proyecto la enseñanza del castellano a través de las maestras y maestras jubiladas de los colegios que la congregación tiene en la zona.</p> <p>El horario de clases será de 17:00 a 19:30 de lunes a jueves y los grupos estarán divididos por edades (adultos/menores) y por niveles (bajo, medio y avanzado).</p> <p>La enseñanza se basará en el Método Horizonte, específico para la enseñanza del castellano a personas extranjeras.</p>
Guarderías	Fundación Emet Arco Iris Servicios Sociales del Ayuntamiento de Montilla	Trabajadora social		Historia social	La dirección del proyecto se ha reunido con el Ayuntamiento de Montilla, la Rambla y Montalbán para la presentación del proyecto y la posibilidad de matricular a los menores de tres años en las guarderías de los municipios sin más requerimiento que la presentación del NIE y un certificado de su participación en el Proyecto Ödos con la Fundación Emet Arco Iris.
Escolarización de los menores en edad escolar.	Fundación Emet Arco Iris Servicios Sociales del Ayuntamiento de Montilla	Trabajadora social		Historia social	La dirección del proyecto se ha reunido con el Ayuntamiento de Montilla, la Rambla y Montalbán para la presentación del proyecto y la posibilidad de matricular a los menores en edad escolar en los colegios de los municipios sin más requerimiento que la presentación del NIE y un certificado de su participación en el Proyecto Ödos con la Fundación Emet Arco Iris.

ABANDONO/ DERIVACIÓN A FASE II					
Determinación cierre de fase I	Fundación Emet Arco Iris	Trabajadora social		Historia social	El cierre de la fase I puede deberse a dos motivos: 1)Abandono del proyecto 2)Derivación a Fase II Siempre que la situación lo permita, la trabajadora social deberá recoger las condiciones de cierre de Fase I en la historia social.
En caso de abandonar el proyecto: Comunicar a Policía Nacional	Fundación Emet Arco Iris	Trabajadora Social			En caso de que la familia abandone el Proyecto Ödos, la trabajadora social deberá comunicárselo a la policía.
En caso de derivación: Objetivos de derivación	Fundación Emet Arco Iris	Trabajadora social + Educatora de referencia		Historia Social	En base al proyecto de la familia y teniendo en cuenta la historia social, se establecerán los objetivos del plan de derivación a Fase II.
Búsqueda de recursos en Fase II	Fundación Emet Arco Iris Red Ödos	Trabajadora social + Coordinadora de proyecto			La trabajadora social contactará con la Coordinadora del proyecto y ésta, sobre la base de la determinación de cierre de fase I y el plan de derivación a Fase II activará la búsqueda de recursos entre las entidades que conforman la Red Ödos que más se adapten y beneficien a la familia en cuestión.
CIERRE DE FASE I					

5. CONCLUSIONES GENERALES

La trata de seres humanos es un fenómeno global, que alcanza dimensiones comparables a la antigua esclavitud.

En España, las mujeres subsaharianas que acceden de forma irregular por las costas andaluzas embarazadas o acompañadas de sus hijos de corta edad conforman, tal y como aventurábamos en nuestras hipótesis iniciales, un colectivo en una situación de especial vulnerabilidad.

Esta situación de vulnerabilidad responde a diversas causas y en la gran mayoría de las ocasiones les acompaña ya desde sus países de origen. Durante el largo viaje que emprenden hacia el norte, además de recorrer un camino que les lleva de un lugar a otro, atraviesen todo un recorrido de injusticias, violencia y abusos que no hace sino agravar esa situación de vulnerabilidad. Una vez llegadas a España, las carencias del sistema de protección perpetúan esta vulnerabilidad, elevando exponencialmente el riesgo de ser explotadas por las redes de trata de seres humanos que operan tanto en el país como en el resto de Europa.

Esta situación amerita una respuesta coordinada que permita la reintegración de los derechos vulnerados, facilite la identificación de las víctimas o potenciales víctimas de trata y, especialmente, proteja a estas mujeres y menores de una situación de perpetua vulnerabilidad.

Así pues, como resultado de esta investigación, proponemos un modelo de intervención integral basado en el triple enfoque de derechos humanos, género e infancia. La elección de este triple enfoque responde no sólo al colectivo al que nos dirigimos (mujeres y niños en situación de especial vulnerabilidad), sino a la constatada necesidad que desarrollar nuevas formas de intervención en donde los enfoques de género e infancia no sean excluyentes, sino que se articulen de manera simultánea y coordinada (así lo expresaron los informantes clave 1, 3 y 5).

En lo relativo al contenido del modelo de intervención que presentamos, y parafraseando a Antonio Machado, una de las principales conclusiones a las que hemos llegado con el desarrollo de este trabajo es que “caminante no hay camino, se hace camino al andar”. Y es que pese a nuestra intención principal de diseñar sobre el papel una un modelo de intervención que pudiera resultar operativo una vez el proyecto se pusiera en marcha,

existen determinadas áreas de intervención que inevitablemente requieren que el proyecto esté en funcionamiento y, especialmente, del análisis de cada uno de los casos particulares sobre los que se pretende trabajar. Este ha sido el caso de la intervención en el área psicológica o sanitaria que, como se puede apreciar en las guías que hoy presentamos, queda escuetamente esbozada.

Sin embargo, recordamos al lector que el resultado de esta investigación supone apenas una propuesta, un primer borrador de un instrumento vivo, con vocación de irse adaptando y completando a medida que avanza el proyecto.

6. Bibliografía

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), *Guía de la AECID para la transversalización del enfoque de género*, Madrid, 2015.

Disponible en: <http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Publicaciones%20AECID/GUÍA%20DE%20GÉNERO.pdf> Última visita: 19.06.2018

Asamblea General de Naciones Unidas, *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, 2015. Disponible en:

http://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares70d1_es.pdf

Última visita: 01.04.2018

Castaño Reyero, M. J. y Pérez Adroher, A., *Son niños y niñas, son víctimas. Situación de los menores de edad víctimas de trata en España*, Madrid, 2017. Disponible en:

<https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/comunicacion/ninos-victimas.pdf>.

Última consulta: 20.05.2018

Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH), *Manual para la transversalización del enfoque de derechos humanos con equidad*, Guatemala. Disponible en:

<http://www.corteidh.or.cr/tablas/28829.pdf>

Última visita: 30.04.2018

Consejo de Europa, *Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos*, 2005. Disponible en:

<https://www.msssi.gob.es/ssi/igualdadOportunidades/internacional/consejoeu2/doc/ConveniodeConsejoEuropaTrata.pdf>

Última consulta: 20.06.2018

De Luis Romero, E., *Enfoque basado en derechos humanos y perspectiva de género*, Cáritas Española, 2011.

Defensor del pueblo, 2017. Disponible en:

<https://www.defensordelpueblo.es/resoluciones/elaborar-con-urgencia-un-protocolo-de->

[actuacion-sanitaria-que-permita-entender-un-informe-previo-de-diagnostico-temprano-con-el-fin-de-asegurar-una-atencion-medica-adecuada-tras-su-ingreso-en-los-cie/](#)

Última consulta: 20.06.2018

Fernández Juan, A., Borja Segade, C., García Varela, P., e Hidalgo Lorite, R., *Guía para la incorporación del enfoque basado en derechos humanos en las intervenciones de cooperación para el desarrollo*, 2010. Disponible en: <http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Informes%20y%20gu%C3%ADas/GUIA%20ENFOQUE%20DDHH%20%20+%20NIPO%20+%20logo%20AECID.pdf>

Última consulta: 20.05.2018

Iellimo, M., *La trata de personas, un análisis desde la perspectiva de género y los derechos humanos*, Voces en el Fénix. Disponible en:

<http://www.vocesenelfenix.com/content/la-trata-de-personas-un-análisis-desde-la-perspectiva-de-género-y-los-derechos-humanos>

Última visita: 01.05.2018

Lázaro González, I. E., *Notas para una redefinición de la infancia en términos de justicia, Lección inaugural del curso académico 2010-2011*, Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2010. Pág. 13.

Mujeres en Zona de Conflicto, *Estudio sobre prevención, persecución, protección y asistencia. Estrategia de intervención con víctimas y supervivientes de trata en Andalucía y Ceuta*, noviembre 2016. Disponible en:

<http://www.mzc.es/investigacion/wp-content/uploads/sites/6/2016/11/EstudioTrataMZC.pdf>

Última consulta: 04.03.2018

Naciones Unidas, Convención sobre los derechos del niño, 1989. Disponible en:

<http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Última consulta: 20.06.2018

Naciones Unidas, *Guía legislativa para la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños* (“Guía legislativa para la aplicación del protocolo”), 2004. Disponible en:

https://www.unodc.org/tldb/es/legislative_guides.html

Última consulta: 22.06.2018.

Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas, *Los derechos humanos y la trata de personas, Folleto informativo n° 36*, Nueva York y Ginebra, 2014.

Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), *Informe Mundial sobre la Trata de Personas*, Nueva York, 2016. Disponible en:

https://www.unodc.org/documents/lpo-brazil//Topics_TIP/Publicacoes/2016_Global_Report_on_Trafficking_in_Persons.pdf

Última consulta: 01.05.2018

Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Los derechos humanos y la trata de personas*, 2014. Disponible en:

https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FS36_sp.pdf

Última consulta: 22.06.2018

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Los principales tratados internacionales de derechos humanos*, Nueva York y Ginebra, 2006.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo*, Nueva York y Ginebra, 2006, pág. 15.

Disponible en: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf>

Última consulta: 03.04.2018

Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Principios y Directrices recomendados sobre Derechos Humanos y Trata de Personas*, 2010, Disponible en: [http://www.](http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Commentary_Human_Trafficking_sp.pdf)

[ohchr.org/Documents/Publications/Commentary_Human_Trafficking_sp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Commentary_Human_Trafficking_sp.pdf)

Última consulta: 20.06.2018.

Organización Internacional para las Migraciones, *Guía de intervención psicosocial para la asistencia directa con personas víctimas de trata*, México, 2007. Disponible en:

<http://www.corteidh.or.cr/sitios/Observaciones/11/Anexo14.pdf>

Última consulta: 20.06.2018

Santos Pejic, G., *Guía para la transversalización del Enfoque de Género basado en Derechos Humanos en la Cooperación Valenciana al Desarrollo*,

Cooperaciovalenciana.gva.es, 2016. Disponible en:

<http://www.cooperaciovalenciana.gva.es/documents/164015995/164016800/Gu%C3%ADa+para+la+transversalización+del+Enfoque+de+Género+Basado+en+Derechos+Humanos+en+la+Cooperación+Valenciana+al+Desarrollo/83f97207-add1-4a43-a1de-00e13c2cad7a>

Última consulta: 20.05.2018

Unión Europea, *Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo*. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32011L0036&from=ES>

Última consulta: 20.06.2018.

7. Anexos

Los anexos que presentamos a continuación se corresponden con cada una de las herramientas diseñadas para acompañar el modelo de intervención propuesto. Se trata de una serie de instrumentos diseñados para recoger información y protocolizar cada una de las fases de las guías de actuación. Sobre la base de estas herramientas, se está configurando actualmente una aplicación de gestión de datos online que permita la recogida y manejo de la información del proyecto por parte de los distintos actores implicados en el mismo. Todas aquellas herramientas que vayan a ser entregadas y/o compartidas con las personas usuarias serán traducidas a su lengua vehicular (francés/inglés).

ANEXO I
RESGISTRO DE LLAMADAS DESDE COSTA

Fecha	Hora	Puerto	Datos familiares		Origen	Plaza Ö2 sí / no	Comentarios
			Nº mujeres	Nº niños			

* El objetivo de este anexo es permitir al proyecto la recolección de datos completos acerca de las llegadas a puerto de personas con perfil de usuarias del Proyecto Ödos (mujeres embarazadas o acompañadas de sus hijos que acceden de forma irregular a las costas andaluzas), a fin de poder analizar si la respuesta ofrecida por el proyecto responde a las necesidades de la demanda.

ANEXO II FICHA DE AVISO DE POLICÍA

INFORMACIÓN DE LA LLAMADA DE AVISO DE POLICÍA

FECHA		EDUCADORA	
HORA DE LLAMADA		HORA APROXIMADA PARA RECOGIDA	
PUERTO		CONTACTO DE POLICÍA	

INFORMACIÓN DE LA FAMILIA

NOMBRE MUJER		EDAD	
PAÍS DE ORIGEN		DOCUMENTACIÓN	

NOMBRE MENOR 1		EDAD		SEXO	
PAÍS DE ORIGEN		DOCUMENTACIÓN			

NOMBRE MENOR 2		EDAD		SEXO	
PAÍS DE ORIGEN		DOCUMENTACIÓN			

NOMBRE MENOR 3		EDAD		SEXO	
PAÍS DE ORIGEN		DOCUMENTACIÓN			

OTROS DATOS DE INTERÉS

*Esta ficha debe rellenarse con los datos ofrecidos por policía en el momento de la llamada.

**Deberán generarse dos copias: una para llevar en el trayecto de recogida a costa y otra para dejar archivada en la documentación del centro

ANEXO III
FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE INTERLOCUTOR EN COSTA

INFORMACIÓN DEL INTERLOCUTOR

NOMBRE Y APELLIDOS		ORGANIZACIÓN	
DATOS DE CONTACTO		HORA APROXIMADA LLEGADA A COSTA	

INFORMACIÓN DE LA LLAMADA DE AVISO DE POLICÍA

FECHA		EDUCADORA	
HORA DE LLAMADA		HORA APROXIMADA PARA RECOGIDA	
PUERTO		CONTACTO DE POLICÍA	

INFORMACIÓN DE LA FAMILIA

NOMBRE MUJER		EDAD	
PAÍS DE ORIGEN		DOCUMENTACIÓN	

NOMBRE MENOR 1		EDAD		SEXO	
PAÍS DE ORIGEN		DOCUMENTACIÓN			

NOMBRE MENOR 2		EDAD		SEXO	
PAÍS DE ORIGEN		DOCUMENTACIÓN			

NOMBRE MENOR 3		EDAD		SEXO	
PAÍS DE ORIGEN		DOCUMENTACIÓN			

OTROS DATOS DE INTERÉS

--

*Se harán 3 copias de este anexo: 1 para enviar al interlocutor, 1 para enviar a policía (para que puedan identificar al interlocutor y permitirle el acceso) y 1 para el archivo del centro.

ANEXO IV
CHECK LIST EQUIPAMIENTO VEHÍCULO

Producto	Unidades	Check
Ropa de mujer	Varios	
Ropa de niño/a	Varios	
Ropa de bebé	Varios	
Mantas	3	
Compresas	1 paquete	
Pañales	1 paquete	
Toallitas	1 paquete	
Pañuelos	1 paquete	
Biberón	3	
Comida	Varios	
Comida para bebés (biberón, potitos)	Varios	
Agua	Varios	
Ficha de aviso de policía	1 por familia	
Ficha identificación de interlocutor en costa	1 por interlocutor	
Guion de conversación con policía	1	
Guion de conversación con familia	1	
Mapa	1 según puerto	
Pictogramas	1	
Documentación monitor (DNI, tarjeta de proyecto)		
Documentación educadora (DNI, tarjeta de proyecto)		
Identificación equipo (camiseta / chaleco)		

* Varios = según nº de personas a trasladar

** Una vez llegados al centro, es conveniente que el monitor compruebe el equipamiento y reponga aquello que sea necesario (incluida gasolina) a fin de agilizar la siguiente salida a puerto.

ANEXO V
GUIÓN DE CONVERSACIÓN EN INSTANCIAS POLICIALES
-CON POLICÍA-

INFORMACIÓN RELEVANTE QUE DEBEMOS OFRECER

Presentación del Proyecto Ödos	<ul style="list-style-type: none"> • El Proyecto Ödos es un proyecto en red de atención a personas migrantes en situación de especial vulnerabilidad. • El colectivo que atendemos son mujeres subsaharianas que acceden de forma irregular a España en avanzado estado de gestación o acompañadas de sus hijos pequeños. • De aquí, las mujeres son derivadas a un centro de acogida humanitaria en Córdoba. • Pasado un periodo de tiempo de unos meses, las familias son derivadas a otros recursos de atención integral y acompañamiento repartidos por todo el territorio español.
Datos de contacto generales	<ul style="list-style-type: none"> • Teléfono directo Centro Ödos: • Correo directo Centro Ödos: • Directora: Myriam Marcuello • Trabajadora social: Julia Sabroso

INFORMACIÓN RELEVANTE QUE DEBEMOS RECOGER

Hora de llegada de la familia	
NIE	
Orden de expulsión	
Estado de salud general	
Pruebas realizadas	
Otros datos de interés	

ANEXO VI
GUIÓN DE CONVERSACIÓN EN INSTANCIAS POLICIALES
-CON LA FAMILIA-

INFORMACIÓN RELEVANTE QUE DEBEMOS OFRECER

<p>Presentación del equipo y del proyecto</p> <p>(descripción breve de la situación)</p>	<p><i>Hola, ¿cómo estás? Mi nombre es _____</i></p> <p><i>¿Cómo te llamas?</i></p> <p>Dirigirse al menor: <i>¿y tú cómo te llamas?</i> (si el menor no responde, dirigirse a la madre)</p> <p><i>Te presento a mi compañero _____ (presentar al monitor)</i></p> <p><i>Somos una organización de ayuda humanitaria que atiende a las personas en tu misma situación.</i></p> <p><i>Tenemos una casa donde tú y tus hijos podréis descansar, comer, cambiaros... y pasar un tiempo con nosotros hasta que os sintáis bien.</i></p> <p><i>Nuestra casa está en Córdoba (enseñar en el mapa) y nosotros estamos ahora aquí (enseñar en el mapa), vamos a coger un coche y en (calcular tiempo) horas estaremos en la casa.</i></p> <p>***</p> <p>Recordemos que se trata de una derivación sin elección. Si su actitud fuera desconfiada o reacia a irse con el equipo habrá que explicarle los riesgos asociados a su situación administrativa irregular para que entienda el beneficio de la derivación. El reto consiste en lograr que de una situación “obligatoria” surja para ellas una oportunidad:</p> <p><i>Ahora mismo te encuentras en una situación irregular y el gobierno español podría devolveros a ti y a tus hijos a vuestro país. Sin embargo, si vienes con nosotros podrás descansar y recuperarte, y en los próximos días, ir resolviendo dudas y reflexionar acerca de tu futuro.</i></p>
--	---

RECOMENDACIONES GENERALES

- Transmitir respeto, confianza y afecto
- Ser transparentes
- Dirigirnos tanto a la madre como a los menores (no olvidar el enfoque de infancia)
- Dejar que ellos hablen y se expresen también
- Resolver dudas o preguntas
- En la medida de lo posible, realizar la conversación en un espacio seguro y privado

ANEXO VII
PANEL DE EDUCADORAS Y MONITORES POR TURNOS

FECHA DE HOY	LUNES 01.01.2018		
Equipo de hoy	Educadora  Nombre	Educadora  Nombre	Monitor  Nombre
Equipo de mañana	Educadora  Nombre	Educadora  Nombre	Monitor  Nombre
Horario de dirección	De 08:00 a 16:30 de lunes a viernes		

*El objetivo de este panel es doble:

- 1) que las usuarias conozcan quién va a acompañarlas al día siguiente y sepan cuándo va a estar su educadora de referencia en el centro
- 2) si una nueva familia llega en horario de noche, poder presentarle al equipo que va a estar con ella al día siguiente cuando se levante.

ANEXO VIII
CHECK LIST KIT DE BIENVENIDA

Producto	Unidades	Check
Información básica de proyecto	1	
Mapa del Centro Ödos	1	
Horarios del Centro Ödos	1	
Normas de convivencia del Centro Ödos	1	
Peine	1	
Cepillo de dientes adulto	1	
Cepillo de dientes niño	1	
Pasta de dientes	1 tubo	
Compresas	10	
Pañales	10	
Toallitas	1 paquete	
Gel	1 bote	
Champú	1 bote	
Crema hidratante	1 bote	
Cuchillas de afeitar	1	

ANEXO VIII a

INFORMACIÓN BÁSICA PROYECTO ÖDOS PARA USUARIAS

¡Bienvenidos!

Estáis en una casa de acogida humanitaria para mujeres embarazadas o acompañadas de sus hijos pequeños que han entrado a España de manera irregular.

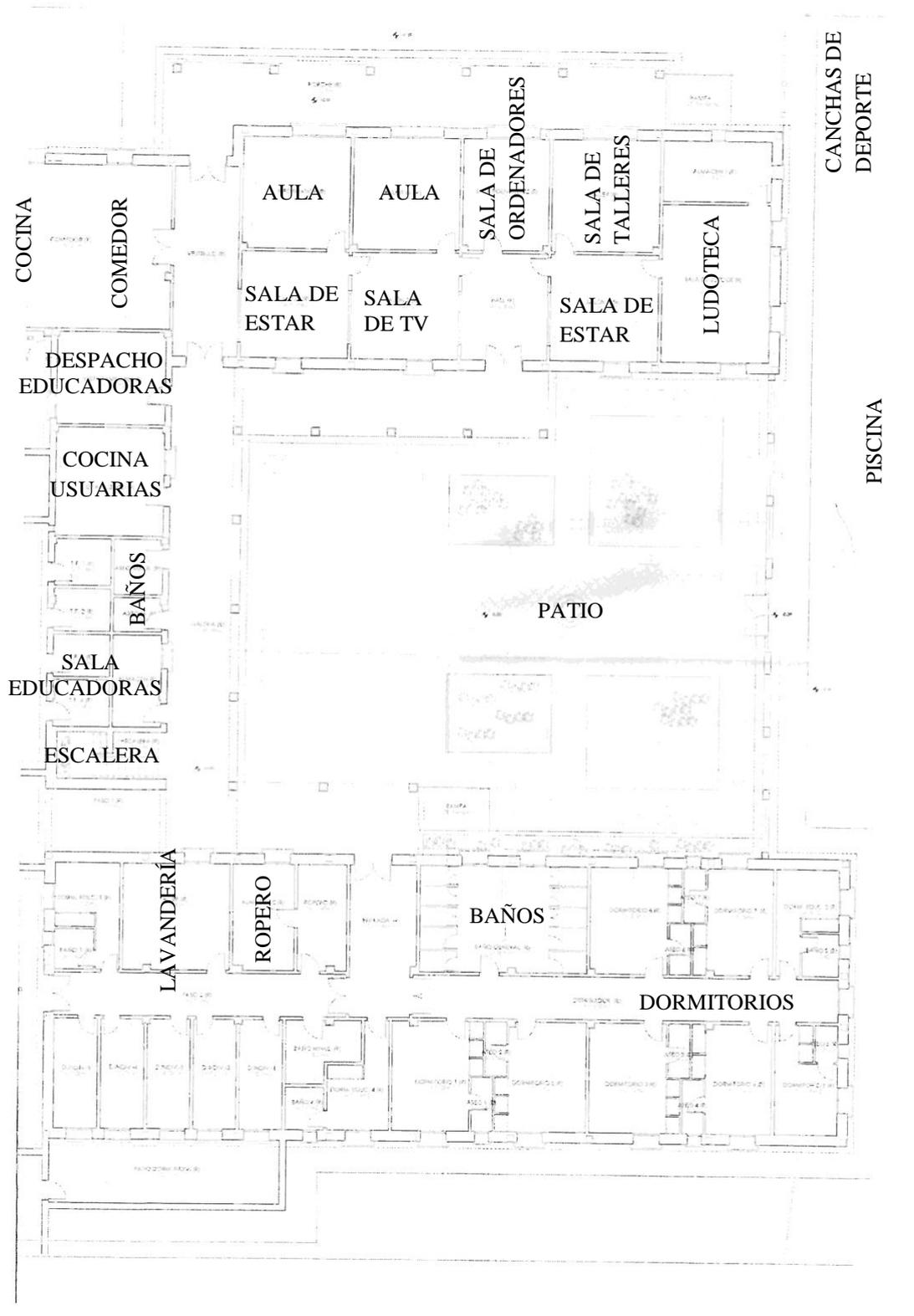
El objetivo de vuestra estancia aquí es recuperaros del largo viaje y prepararos para vuestro futuro a medio plazo.

Aquí podréis acceder a todo lo necesario: ropa, calzado, aseo, comida, bebida, atención sanitaria, tendréis un cuarto y una cama donde poder descansar y recibiréis clases de español para poder desenvolveros cuando salgáis del centro.

Vuestra estancia aquí es importante ya que, al encontraros en una situación administrativa irregular podrían expulsaros y devolveros a vuestro país de origen.

Nuestro objetivo es acompañaros en vuestro trayecto migratorio y asesoraros en la búsqueda de oportunidades para construir un horizonte de vida digno junto a vuestros hijos.

ANEXO VIII b MAPA CENTRO ÖDOS



ANEXO VIII c
HORARIOS CENTRO ÖDOS

07:00 – 09:00	Ducha y limpieza de la habitación	
09:00 – 10: 00	Desayuno	
10:00 – 11:30	Tiempo libre y tutorías/entrevistas personales	
11:30 – 13:00	Clase de español (martes)	
12:00	Almuerzo de media mañana	
14:00 – 15:00	Comida: 2 turnos	
	14:00 – 14:30	Niños + 2 mujeres + 1 educadora
	14:30 – 15:00	Mujeres + 1 educadora + 1 monitor
15:00 – 15:30	Recogida cocina y comedor	
15:30 – 17:30	Tiempo libre y tutorías/entrevistas personales	
17:30 – 19:30	Clase de español (lunes, miércoles y jueves)	
18:30	Merienda	
19:30 – 21:00	Tiempo libre	
21:00 – 22:00	Cena: 2 turnos	
	14:00 – 14:30	Niños + 2 mujeres + 1 educadora
	14:30 – 15:00	Mujeres + 1 educadora + 1 monitor

* La mesa se prepara 15 minutos antes de cada comida

ANEXO VIII d
NORMAS DE CONVIVENCIA CENTRO ÖDOS

Normas generales	<ol style="list-style-type: none">1. Respetar espacios y horarios2. Cuidar el material y mobiliario de la casa3. Mantener la limpieza y el orden en todos los espacios4. Participar en las dinámicas de la casa5. Aceptar y seguir las indicaciones del equipo6. Cumplir con las responsabilidades y tareas asignadas7. Apagar las luces y la televisión cuando no se estén usando8. Respetar las pertenencias del resto de las usuarias y no coger nada sin permiso9. Las salidas al exterior serán acompañadas y supervisadas por el equipo10. El horario de wifi es de 15 a 17h y los ordenadores podrán usarse media hora (o más tiempo si no hay nadie esperando turno)11. No usar el teléfono durante las clases, dinámicas y talleres12. No entrar a las zonas de trabajo del equipo13. No sacar comida del comedor14. No se permiten faltas de respeto ni agresiones15. No se permite el consumo de alcohol ni drogas16. Guardar silencio a partir de las 24:00 y permanecer en las habitaciones respetando el descanso del resto de usuarias.
Normas niños	<ol style="list-style-type: none">1. Los niños deben estar vestidos fuera de sus habitaciones2. La ludoteca debe utilizarse en el horario establecido3. Los juguetes deben quedar recogidos después de usarse4. No se puede jugar a la pelota fuera de las pistas5. No se pueden usar bicicletas o patines dentro de la casa6. No se puede jugar con el agua sin supervisión7. No se pega a los compañeros8. No se juega en el comedor ni con la comida

ANEXO IX
REGISTRO REPARTO DE ROPA

NOMBRE:
APELLIDOS:
Nº Hª:

TALLA PARTE DE ARRIBA:
TALLA PARTE DE ABAJO:
Nº DE PIE:

Producto	Unidades entregadas
Braguitas	
Sujetador	
Calzoncillo	
Calcetines	
Pijama	
Camiseta manga corta	
Camiseta manga larga	
Camisa	
Sudadera	
Jersey	
Pantalón	
Short	
Falda	
Vestido	
Chándal	
Zapatillas	
Zapatos	
Sandalias	
Chanclas	
Pañuelo	
Cinturón	
Bolso	
Mochila	
Riñonera	

ANEXO X GUIÓN DE ENTREVISTA

Orientaciones previas:

Pasado un tiempo adecuado para el descanso, se llevará a cabo una primera entrevista. Siempre que sea posible, esta entrevista la llevará a cabo una persona de su mismo sexo, la misma que posteriormente se establezca como persona de referencia a fin de facilitar los lazos de confianza con la mujer.

Al inicio de la entrevista se informará a la mujer de forma clara y precisa sobre el proceso que se inicia y sobre la finalidad de la entrevista. Se aclarará que tiene derecho a no responder a lo que se le pregunte o a terminar la entrevista en cualquier momento.

Las preguntas que se hagan a la mujer deberán tener carácter abierto, tratando que la mujer se exprese de forma espontánea y evitando cualquier parecido a un interrogatorio. La entrevistadora deberá dejar que la mujer vuelva sobre lo ya tratado y matice lo que necesite.

Esta primera entrevista no pretende ser exhaustiva, se irá complementando en días posteriores, ya que es importante tener en cuenta el estado de la mujer y no caer en la revictimización. De hecho, si la mujer manifiesta ansiedad o angustia, o si es hostil o agresiva, deberá posponerse la entrevista.

Teniendo esto en cuenta, el objetivo es conocer sus datos personales y familiares, su procedencia, los motivos de su migración, sus necesidades inmediatas y qué quiere hacer. Parte importante de la entrevista es la percepción que tiene la mujer de sí misma, de su situación y de su futuro.

Información que será importante conocer a lo largo de los días a través de las entrevistas:

En primer lugar, se obtendrá información sobre la situación de la mujer:

- Datos personales: nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, idioma, nivel educativo, experiencia laboral...
- Datos del hijo si ya ha nacido: nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, filiación...
- Situación familiar: soltera, casada, otros hijos...
- Cómo pensaba cubrir sus necesidades básicas (alojamiento, manutención...)
- Preocupación respecto a la seguridad, la de sus hijos o la de otros familiares, ya sea aquí o en el país de origen.

En segundo lugar, si piensa que es víctima de trata, se recogería información sobre los siguientes aspectos:

- ¿Cree que ha sido engañada, coaccionada y/o abusada con el objetivo de ser explotada?
- ¿Qué trabajo le ofrecieron?

- ¿Puede trasladarse de un lugar a otro? ¿Puede realizar llamadas telefónicas?
- ¿Tiene alguna deuda o compromiso con quienes le ayudaron a hacer el viaje?
- ¿A cuánto asciende la deuda?
- ¿Tiene documentación? ¿Está en su poder o la tiene un tercero?
- ¿Tiene miedo? ¿De qué?
- ¿Ha sufrido violencia? ¿Física? ¿Psicológica? ¿Sexual?

En relación con su situación como extranjera:

- Situación administrativa: entrada irregular.
- ¿Tiene documentación? (pasaporte, libro de familia, etc.)
- ¿Es la primera vez que ha migrado?
- Circunstancias del viaje: medios de transporte, ruta (países de tránsito), documentación utilizada en el viaje, conocimiento de las personas que la han traído a España, instrucciones, dinero o información detallada sobre el viaje y si la acompañaba alguien.
- Sobre la llegada, si la esperaba alguien o debía ponerse en contacto con alguien.

Expectativas y planes para el futuro: ideas sobre la posibilidad de quedarse en España o regresar a su país de origen, su recuperación, etc.

Percepción de la víctima sobre su situación: comprensión de lo que ha sucedido y sucederá; eficacia de la asistencia que ha recibido, necesidades, etc.

**ANEXO XI
HISTORIA SOCIAL**

	HISTORIA SOCIAL	PII-HS
	Proceso de intervención integral	F. Aprob:
		Revisión:

A LA ENTRADA AL CENTRO DE ACOGIDA ÖDOS

DATOS PERSONALES	
Nombre y apellidos	
Sexo	
Fecha de nacimiento	
Nacionalidad	
Idioma	
Fecha llegada a costa	
Fecha recogida en costa	
Puerto de recogida	
Nº Historia	
Educadora de referencia	

DATOS JURÍDICO-ADMINISTRATIVOS	
Pasaporte	
NIE	Sí / No
Orden de expulsión	Entregada en costa / enviada después
Asistencia letrada en costa	Sí / No
Intérprete en costa	Sí / No

SALUD	
Atención en costa (triaje CR)	
Derivación a hospital desde costa	
Valoración a la llegada al proyecto	

COMPOSICIÓN FAMILIAR		
1	Nombre	
	Edad	
	Parentesco	
	Lugar de residencia	
2	Nombre	
	Edad	
	Parentesco	
	Lugar de residencia	
3	Nombre	
	Edad	
	Parentesco	
	Lugar de residencia	

OTRAS RELACIONES / CONTACTOS		
1	Nombre	
	Edad	
	Relación	
	Lugar de residencia	
2	Nombre	
	Edad	
	Relación	
	Lugar de residencia	
3	Nombre	
	Edad	
	Relación	
	Lugar de residencia	

EDUCACIÓN (en país de origen)

LABORAL (en país de origen)

NECESIDADES Y ESPECTATIVAS

OTRAS OBSERVACIONES

A LA SALIDA DEL CENTRO DE ACOGIDA ÖDOS

DATOS JURÍDICO-ADMINISTRATIVOS	
Resultados prueba ADN	Positivo / Negativo
Solicitud decreto filiación	Sí / No
Empadronamiento	Sí / No
Recurso en alzada orden de expulsión	Sí / No
Protección internacional	Sí / No
Protección a víctimas de trata	Sí / No

SALUD	
Tramitación tarjeta sanitaria	Sí / No
Valoración salud física	
Valoración salud mental	

EDUCACIÓN	
Escolarización	Sí / No

LABORAL	

NECESIDADES Y ESPECTATIVAS	

CIERRE FASE I	
Abandono proyecto	
Derivación a Fase II	

Fdo.
Trabajadora Social

En Córdoba, a.....de.....de 2018.

**ANEXO XII
AGENDA DIARIA DEL EDUCADOR**

	AGENDA DIARIA	PIE- AD ÖDOS
	Proceso de Intervención Educativa	F.Aprob:
		Revisión:

EDUCADOR SALIENTE:
PERSONAL EN TURNO:
PERSONAL EXTERNO PRÁCTICAS/VOLUNTARIADO:
FECHA:
HORA DEL RELEVO:

NUEVOS INGRESOS:	MUJERES:	NIÑOS:	SALIDAS:
-------------------------	-----------------	---------------	-----------------

RESUMEN DEL DÍA:

INTERVENCIONES ESPECÍFICAS: asambleas, entrevistas individuales, talleres, clases, ...

OBSERVACIONES EDUCATIVAS INDIVIDUALES DE LA VIDA COTIDIANA: aquellas que sean significativas, relevantes...
--

CONTACTOS CON EL EXTERIOR: llamadas a servicios externos y llamadas a sus contactos autorizados.

Fdo.
Eduadoras

En Córdoba, a.....de.....de 2018.

ANEXO XIII
ESCALA OBSERVACIONAL INICIAL

	ESCALA DE OBSERVACIÓN INICIAL	PE - EOI
	Proceso de Evaluación	F. Aprob:
		Revisión:

Nombre y apellidos:	
Nº Hª:	Educadora de referencia:

COMPETENCIAS EN EL ÁMBITO DE LA AUTONOMÍA PERSONAL			
1. Aseo e higiene personales			
1.- Aspecto y cuidado del propio cuerpo (pelo, uñas, dientes...).			
2.- Uso correcto de los enseres y material de aseo.			
3.- Frecuencia y tipo de aseo diario.			
2. Vestido			
1.- Cuidado de ropas y pertenencias personales.			
2.- Preferencia/rechazo ante algún tipo de ropa, calzado (costumbres culturales a tener en cuenta: pañuelo, etc.)			
3. Alimentación			
¿Presenta síntomas de desnutrición?	SÍ		NO
1.- Datos relativos a la dieta (costumbres, religión, gustos, rechazos, alergias, modo de ingerir los alimentos...).			
2.- ¿Se considera una dieta sana y equilibrada?			
3.- Adecuación y grado de cumplimiento de los horarios de comida.			
4. Salud			
¿Presenta síntomas físicos alarmantes, heridas, infecciones...? ¿Cuáles?			
1.- Servicios médicos utilizados o necesarios.			
2.- Consumo de sustancias tóxicas			
3.- Prótesis necesarias para el tratamiento indicado.			
4.- Sexualidad.			

COMPETENCIAS EN EL ÁMBITO DE LAS RELACIONES PERSONALES Y SOCIALES	
1.- Gustos, aficiones y empleo del tiempo libre y de ocio.	
2.- Grado de cumplimiento de las normas del Centro y actitud ante ellas (colaboración, hostilidad, sumisión, rebeldía, agresividad, flexibilidad...).	
3.- Expresividad y reacciones emocionales.	
En contextos normalizados.	
En situaciones de conflicto interpersonal.	
Con el personal del Centro.	
Con otros usuarios.	
Con personas externas	
INFORMACIÓN REFERIDA AL CONTEXTO ESCOLAR (en el caso de los menores)	
1. Competencia curricular, hábitos de estudio, estilos de aprendizaje y motivación por el estudio...	
2. Comportamiento en el medio escolar, grado de implicación en las actividades intra-extraescolares, absentismo, rendimiento escolar...	
INFORMACIÓN REFERIDA AL CONTEXTO PRELABORAL/LABORAL (en el caso de las mujeres)	
INCIDENCIAS JUDICIALES	
OBSERVACIONES	

ANEXO XIV
REGISTRO DE INTERVENCIONES POR ÁREAS

	REGISTRO DE INTERVENCIONES POR ÁREAS	PII-RIA
	Proceso de intervención integral	F. Aprob:
		Revisión:

Nombre y apellidos:	
Nº Hª:	Educadora de referencia:

DISEÑO DE PROYECTO DE INTERVENCIÓN
Descripción de proyecto inicial

ÁREA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA	
1.- Intervenciones administrativas	
Fecha	Descripción de la intervención
Persona que realiza la intervención	
Fecha	Descripción de la intervención
Persona que realiza la intervención	
2.- Intervenciones jurídicas	
Fecha	Descripción de la intervención
Persona que realiza la intervención	
Fecha	Descripción de la intervención
Persona que realiza la intervención	

ÁREA PSICOLÓGICA	
1.- Intervenciones	
Fecha	Descripción de la intervención
Persona que realiza la intervención	
Fecha	Descripción de la intervención
Persona que realiza la intervención	

ÁREA SANITARIA	
1.- Intervenciones	
Fecha	Descripción de la intervención
Persona que realiza la intervención	
Fecha	Descripción de la intervención
Persona que realiza la intervención	

ÁREA SOCIAL	
1.- Actividades	
Fecha	Descripción de la intervención
Persona que realiza la intervención	
Fecha	Descripción de la intervención
Persona que realiza la intervención	
2.- Salidas	
Fecha	Descripción de la intervención
Persona que realiza la intervención	
Fecha	Descripción de la intervención
Persona que realiza la intervención	

ÁREA EDUCATIVA	
1.- Clases de español	
Fecha	Descripción de la intervención
Persona que realiza la intervención	
Fecha	Descripción de la intervención
Persona que realiza la intervención	
2.- Talleres formativos	
Fecha	Descripción de la intervención
Persona que realiza la intervención	
Fecha	Descripción de la intervención
Persona que realiza la intervención	

ANEXO XV
SEGUIMIENTO SEMANAL INDIVIDUAL

	SEGUIMIENTO SEMANAL INDIVIDUAL	PE - SSI
	Proceso de Evaluación	F.Aprob:
		Revisión:

Nombre y apellidos:	
Nº Hª:	Educadora de referencia:
Periodo de evaluación:	

- ✓ Señala los avances en cada área, cómo se refuerzan, acontecimientos extraordinarios y observaciones:

PLANO EMOCIONAL
<ul style="list-style-type: none"> ○ Estabilidad emocional ○ Expresividad y reacciones emocionales: en contextos normalizados y en situación de conflicto (con los usuarios y con el equipo) ○ ¿Tiene deseos de abandono?

PLANO COMPORTAMENTAL
<ul style="list-style-type: none"> ○ Integración en el centro (acepta las normas, se integra en las actividades, etc.) ○ Autonomía personal: cuidados personales, aseo, comida y vestimenta ○ Orden y cuidado de sus pertenencias

PLANO RELACIONAL
<p>Con sus hijos/as (en el caso de las mujeres)</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Se ocupa del menor (aseo, vestido, comida, etc.) ○ Pasa tiempo con él/ella ○ ¿Cómo se relaciona con él/ella? ○ Se encarga de que el menor cumpla con las normas establecidas para los niños ○ Se preocupa por su desarrollo y seguimiento (visitas al centro de salud, escolarización, etc.) <p>Con su madre (en el caso de los niños)</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ ¿Busca el aprecio y afecto de su madre? ○ ¿Recorre el niño/a a la madre para sus necesidades? ○ ¿Escucha y obedece a su madre? <p>Con el grupo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Integración en el grupo ○ Capacidad para mantener las relaciones

- Temas de conversación
- Rol en el grupo
- Otros aspectos no recogidos...

Cualidades que posee en las relaciones interpersonales:

Amigable	Negligente
Alegre	Bromista
Prosocial	Líder
Afectuoso/a	Influenciable
Comprensivo/a	Indiferente
Ofrece apoyo	Ejerce coerción

Con el equipo:

¿Cómo se relaciona? (confía, pide ayuda, manipula, se muestra sincero, hace muchas demandas, ...).

Con la familia y contactos del exterior:

- ¿Qué contactos tiene? (llama la familia, con qué miembros de la familia habla, conversación, expresión de afecto, ...)
- Círculo de amistades/contactos (habla con personas de fuera que no sean familia, cómo es la reacción (positiva, negativa, le genera ansiedad, miedo o dependencia), etc)

ÁREA DE ACTIVIDAD

Trabajo

- Responsabilidades que ha desempeñado
- Hábitos de trabajo (exigente, cómo dirige, sigue las indicaciones, se ofrece como voluntario, etc.)

Clases

- Grado de implicación: ¿qué actitud muestra? interés, inquietud, curiosidad, pasividad, etc.
- Capacidades intelectuales: memoria, atención, comprensión, lectoescritura,...

Asambleas

- Grado de participación:
- Grado de implicación: ¿participa activamente? ¿se limita a escuchar? ¿pone atención a lo que hablan el resto de usuarias? ¿respeto opiniones ajenas? ¿hace preguntas?

Tiempo libre

- ¿Cómo ocupa el tiempo libre en el centro?

SALUD

- Estado sueño- vigilia
- Si tiene prescrito tratamiento farmacológico ¿cuál es su respuesta al mismo?
- ¿Qué dolencias ha padecido en este período?
- ¿Se queja de molestias físicas con frecuencia?
- ¿Pide medicación?
- ¿Está en tratamiento de Salud Mental? (especificar citas y cambios?)

PLANES DE FUTURO / TRAYECTO MIGRATORIO

- ¿Ha habido algún cambio o evolución en lo relativo a su proyecto migratorio?
- ¿Tiene un proyecto migratorio ya en mente?
 - ¿Ha expresado cuál es su interés una vez salga del centro?
 - ¿Tiene interés en seguir en España?
 - Si no, ¿a dónde le gustaría ir? ¿Por qué motivos?
 - ¿Cuenta con alguna persona de referencia allí?

OTROS DATOS DE INTERÉS

ANEXO XVI
PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA FAMILIAR
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA FAMILIAR

Elaborado por: Unidad Psicosocial de los Servicios Sociales Municipales de Montilla.

Fecha de Inicio:

Fecha de Finalización:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR EN ESPAÑA

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA NAC.	PARENTESCO	NIE	NACIONALIDAD	DOMICILIO

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR, HISTORIA Y PROYECTO MIGRATORIO

INDICADORES MÁS SIGNIFICATIVOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

SOCIOECONÓMICOS:

SANITARIOS:

PSICOSOCIALES:

OTROS:

(Hoja Resumen Valórame)

DIAGNÓSTICO:

HIPÓTESIS DE LA INTERVENCIÓN:

PRONÓSTICO: